



DECRETO por el que se reforma la fracción II del artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
(DOF 18-10-2022)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Coordinación de Servicios de Información, Bibliotecas y Museo.

PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO por el que se reforma la fracción II del artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2022

PROCESO LEGISLATIVO	
01	06-10-2020 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Presentada por la Dip Margarita García García (PT). Se turnó a la Comisión de Igualdad de Género. Gaceta Parlamentaria, 6 de octubre de 2020.
02	08-03-2021 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Aprobado en lo general y en lo particular, por 432 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 8 de marzo de 2021. Discusión y votación 8 de marzo de 2021.
03	10-03-2021 Cámara de Senadores. MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 6, fracción II de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de daño con sustancias corrosivas y/o tóxicas. Se turnó a las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, Segunda. Diario de los Debates, 10 de marzo de 2021.
04	15-03-2022 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 6, fracción II de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para incorporar como violencia física los daños con sustancias corrosivas o tóxicas. Aprobado en lo general y en lo particular, por 107 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se devuelve a la Cámara de Diputados para los efectos de fracción e) del artículo 72 constitucional. Diario de los Debates 8 de marzo de 2022. Discusión y votación 15 de marzo de 2022.
05	23-03-2022 Cámara de Diputados. MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 6o., fracción II, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Se turnó a la Comisión de Igualdad de Género. Diario de los Debates, 23 de marzo de 2022.
06	06-09-2022 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 6o., fracción II, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Aprobado en lo general y en lo particular, por 480 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 6 de septiembre de 2022. Discusión y votación 6 de septiembre de 2022.
07	18-10-2022 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se reforma la fracción II del artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2022.

06-10-2020

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Presentada por la Dip Margarita García García (PT).

Se turnó a la Comisión de Igualdad de Género.

Gaceta Parlamentaria, 6 de octubre de 2020.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Gaceta Parlamentaria, año XXIII, número 5624-II, martes 6 de octubre de 2020

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, A CARGO DE LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT

La suscrita, Margarita García García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción 1, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados, somete a consideración de este pleno iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La violencia se precisa como una conducta que implica el uso de la fuerza o del poder, de acción u omisión, lo que tiene como consecuencia lesiones físicas, emocionales, trastornos o afectaciones como daños y sufrimiento, esta conducta se hace con el propósito de afectar a la persona agredida, esta conducta violenta en la mayor parte de los casos tiene que ver con una cultura que naturalizó y la normalizó, aunque esto no hace que los individuos sean responsables de la violencia que ejercen, pero implican tomar medidas que considere el contexto general que lo genera por lo que no solo se reeduca, sino que se castiga a los agresores, sino que también se tomen medidas de prevención.

Hay a escala internacional convenios y tratados que defienden los derechos de las mujeres; por ejemplo:

- La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer llevada a cabo en 1975 el cual fue Declarado como el Año Internacional de la Mujer, en donde se identificaron problemáticas desarrollo social de la mujer y se elaboraron estrategias para alcanzar la igualdad de derechos de las mujeres a escala internacional.
- La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), llevada a cabo en 1979, que tiene como objetivo lograr la igualdad entre mujeres y hombres ante la sociedad, además de que gocen de una vida digna y con pleno disfrute de todos los derechos humanos.
- La cuarta Conferencia Mundial sobre las Mujeres, la cual se llevó a cabo en Beijín en 1995 en el cual se adoptó el termino de género, para que fuera considerado en todos los proyectos y normativa de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), además de tocar temas relacionados con la mujer y el medio ambiente, ejercicio del poder y la adopción de decisiones, economía, pobreza, violencia contra la mujer, derechos humanos de la mujer, educación y capacitación para la mujer, mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer, salud, medios de difusión y conflictos armados.
- La Convención Interamericana para Prevenir, sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer llevada a cabo en Brasil en 1994, la cual enfatiza la existencia de relaciones de poder, evidencia el diagnostico de que en la vida privada es donde las mujeres sufren mayores ataques a su dignidad.

En México el 2 de agosto de 2006 se publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Ley General para la Igualdad entre mujeres y hombres, la cual tiene como objetivo garantizar jurídicamente el acceso de oportunidades a mujeres y hombres, así como instalar dependencias gubernamentales que fomenten la igualdad y la transversalidad de la perspectiva de género.

Para 2007 se promulga en el DOF la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia la cual tiene por objetivo proteger a la población femenina desde niñas hasta adultas mayores en donde se presenta diversos tipos de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme los principios de igualdad y de no discriminación por medio de la prevención, atención, sanción y erradicación de todos los tipos de violencia durante su ciclo de vida.

A pesar de todas estas normativas a escalas internacional y nacional hay mujeres violentadas, y las cifras fueron en aumento a partir de la pandemia en donde muchas mujeres quedaron en confinamiento con su agresor durante la cuarentena.

La AcidSurvivors Trust International es una asociación dedicada a atender a sobrevivientes de personas atacadas con ácido, comenta que las agresiones con ácido tuvieron su origen en Europa y se fue extendiendo Asia, América Latina, Sudeste de Asia y África, además de que los atacantes la mayoría de veces son hombres y las víctimas mujeres por lo que hace que los ataques con ácido sea una forma de violencia de género; además de que solicitan que los gobiernos tiene responsabilidad en estos ataques por no introducir en sus leyes o políticas sobre violencia con ácido hacia mujeres y niñas.

Hay un tipo de violencia no tipificado en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y el ataque con ácido hacia las mujeres. Este tipo de agresiones ha ido creciendo en el país, a partir de 2010 se tiene documentado que ocurrió el primer ataque con ácido hacia una mujer, otro para 2012, en 2014 el de Carmen Sánchez, en el estado de México, otro en 2015 y 2017, para 2018 aumento a 5, en 2019 se confirmaron 3 y uno más en 2020, el de la saxofonista María Elena Ríos en Oaxaca.

Se considera que el ataque con ácido como arma es un tipo de violencia premeditada, en donde las mujeres jóvenes son las más vulnerables, ya que la finalidad de estos ataques son el de desfigurar, lisiar o cegar a la víctima, el daño físico que deja en ataque con ácido son quemaduras que se limitan a la extensión en donde cayó la sustancia, aunque este tipo de heridas producen necrosis lo que quiere decir que el tejido alcanzado por la sustancia muere.

Las cirugías reconstructivas a las que las víctimas se someten se deben hacer en diferentes tiempos, además de que presentan mucho dolor, por lo que el daño físico es muy grave ya que deja secuelas estéticas y funcionales según sea el daño causado, además del daño psicológico y económico que les genera.

Somos la legislatura de la paridad de género, tenemos la responsabilidad de dejar un marco normativo fortalecido en pro de las mujeres, no debemos plasmar que ningún tipo de violencia puede atentar contra la integridad física o moral de una mujer.

Por lo expuesto propongo la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Único. Se **reforma** el artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Artículo 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son

I. ...

II. La violencia física. Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de **sustancia**, arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;

III. a VI. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor un día después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Bibliografía

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Página oficial de la ASTI,

“Desfiguradas, lisiadas, ciegas y solas: 10 mujeres atacadas con ácido esperan justicia en Cdmx” (*Sin embargo*, 19 de diciembre de 2019).

Rangel, Luz. “Ataques con ácido: violencia de género corrosiva” (*Reporte Índigo*, 26 de febrero de 2020).

Secretaría General, Unidad para la Igualdad de Género. *Por el derecho a una vida libre de violencia* (Cámara de Diputados, LXIII Legislatura, agosto de 2018).

Secretaría General, Unidad para la Igualdad de Género. *Los derechos humanos de las mujeres* (Cámara de Diputados, LXIII Legislatura, noviembre de 2017).

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 6 de octubre de 2020.

Diputad Margarita García García (rúbrica)



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Dulce María Sauri Riancho	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año III	Ciudad de México, lunes 8 de marzo de 2021	Sesión 12 Anexo I

SUMARIO

DICTÁMENES DE LEY O DECRETO DE PUBLICIDAD Y A DISCUSIÓN

Dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

95



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PT, EXPEDIENTE 9173.

HONORABLE ASAMBLEA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS:

Esta Comisión Dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 43, 44, y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral I, fracción I, artículo 158, numeral I, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración del Honorable Pleno, el presente este Dictamen, al tenor de la siguiente:

I. METODOLOGÍA

La Comisión Ordinaria de Igualdad de Género, encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado "II. Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición.

En el apartado "III. Contenido de la Iniciativa", se realiza una descripción de la iniciativa, se exponen los objetivos y se resume su contenido, motivos y alcances.

En la sección "IV. Consideraciones", esta Comisión expone los argumentos de valoración lógico-jurídicos, así como los razonamientos y motivos que sustentan el sentido del dictamen.

II. ANTECEDENTES



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PT, EXPEDIENTE 9173.

Primero. - En sesión ordinaria de la H. Cámara de Diputados, celebrada en fecha 06 de octubre de 2020, la Diputada Margarita García García del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presento la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Presidencia de la Mesa Directiva dictó tramite al asunto turnándolo a la Comisión de Igualdad de Género para dictamen.

Segundo.- En fecha 14 de octubre y mediante oficio 62-II-4-2180. La Mesa Directiva notifico a la Comisión de Igualdad de Género, el turno asignado a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por la diputada Margarita García García del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, expediente 9173.

III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La Diputada Federal Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, exponiendo los siguientes motivos:

Menciona que, la violencia se precisa como una conducta que implica el uso de la fuerza o del poder, de acción u omisión, lo que tiene como consecuencia lesiones físicas, emocionales, trastornos o afectaciones como daños y sufrimiento, refiere que esta conducta se hace con el propósito de afectar a la persona agredida y violencia en la mayor parte de



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PT, EXPEDIENTE 9173.

los casos tiene que ver con una cultura que naturalizó y la normalizo, aunque esto no hace que los individuos sean responsables de la violencia que ejercen, pero implican tomar medidas que considere el contexto general que lo genera por lo que no solo se reeduca, sino que se castiga a los agresores, sino que también se tomen medidas de prevención.

Refiere que, a nivel internacional existen convenios y tratados que defienden los derechos de las mujeres como, por ejemplo:

- ✓ La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer llevada a cabo en 1975 el cual fue Declarado como el Año Internacional de la Mujer, en donde se identificaron problemáticas desarrollo social de la mujer y se elaboraron estrategias para alcanzar la igualdad de los derechos de las mujeres a nivel internacional.
- ✓ La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), llevada a cabo en 1979, que tiene como objetivo lograr la igualdad entre mujeres y hombres ante la sociedad, además de que gocen de una vida digna y con pleno disfrute de todos los derechos humanos.
- ✓ La 4° Conferencia Mundial sobre las Mujeres, la cual se llevó a cabo en Beijín en 1995 en el cual se adoptó el termino de género, para que fuera considerado en todos los proyectos y normativa de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), además de tocar temas relacionados con la mujer y el medio ambiente, ejercicio del poder y la adopción de decisiones, economía, pobreza, violencia para la mujer, mecanismos



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PT, EXPEDIENTE 9173.

institucionales para el delante de la mujer, salud, medios de difusión y conflictos armados.

- ✓ La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer llevada a cabo en Brasil en 1994, la cual enfatiza la existencia de relaciones de poder, evidencia el diagnóstico de que en la vida privada es donde las mujeres sufren mayores ataques a su dignidad.

Señala que en México el 2 de agosto de 2006 se publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la cual tiene como objetivo garantizar jurídicamente el acceso de oportunidades a mujeres y hombres, así como instalar dependencias gubernamentales que fomenten la igualdad y la transversalidad de la perspectiva de género.

Para 2007 se promulga en el DOF la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia la cual tiene por objetivo proteger a la población femenina desde niñas hasta adultas mayores en donde se presenta diversos tipos de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme los principios de igualdad y de no discriminación por medio de la prevención, atención, sanción y erradicación de todos los tipos de violencia durante su ciclo de vida.

Expresa que, a pesar de todas estas normativas que existe a nivel internacional y nacional existen mujeres violentadas, y las cifras fueron en aumento a partir de la pandemia en donde muchas mujeres quedaron en confinamiento con su agresor durante la cuarentena.



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PT, EXPEDIENTE 9173.

La diputada menciona que, la *Acid Survivors Trust International* o ASTI, por sus siglas en inglés, es una asociación dedicada a atender a personas sobrevivientes de ataques con ácido y explica que las agresiones con ácido tuvieron su origen en Europa y se fue extendiendo Asia, América Latina, Sudeste de Asia y África, además de que los atacantes la mayoría de veces son hombres y las víctimas mujeres por lo que hace que los ataques con ácido sea una forma de violencia de género; además de que solicitan que los gobiernos tiene responsabilidad en estos ataques por no introducir en sus leyes o políticas sobre violencia con ácido hacia mujeres y niñas.

Refiere que, existe un tipo de violencia que no se encuentra tipificada en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y el ataque con ácido hacia las mujeres, ha ido creciendo en nuestro país, a partir de 2010 se tiene documentado que ocurrió el primer ataque con ácido hacia una mujer, otro para 2012, en 2014 el de Carmen Sánchez en el Estado de México, otro en 2015 y 2017, para 2018 aumento a 5, en 2019 se confirmaron 3 y uno más en 2020, el de la saxofonista María Elena Ríos Ortiz¹ en el Estado de Oaxaca.

La iniciadora considera que el ataque con ácido como arma es un tipo de violencia premeditada, en donde las mujeres jóvenes son las más vulnerables, ya que la finalidad de estos ataques son el de desfigurar, lisiar o cegar a la víctima, el daño físico que deja en ataque con ácido son quemaduras que se limitan a la extensión en donde cayó la sustancia, aunque este tipo de heridas producen necrosis lo que quiere decir que el tejido alcanzado por la sustancia muere.

¹ <https://aristeguinoticias.com/0809/mexico/lamentablemente-en-mexico-nacer-mujer-es-un-error-maria-elena-rios-ortiz/>



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PT, EXPEDIENTE 9173.

Las cirugías reconstructivas a las que las víctimas se someten se deben hacer en diferentes tiempos, además de que presentan mucho dolor, por lo que el daño físico es muy grave ya que deja secuelas estéticas y funcionales según sea el daño causado, además del daño psicológico y económico que les genera.

La Diputada iniciadora, considera como parte de las responsabilidades con las mujeres y la sociedad es dejar un marco normativo fortalecido en pro de las mujeres, no se debe plasmar que ningún tipo de violencia puede atentar contra la integridad física o moral de una mujer.

Por lo anterior, la diputada Margarita García García, propone la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Artículo único.- Se reforma el artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

- I.
- II. La violencia física. - Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de **sustancia**, arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PT, EXPEDIENTE 9173.

III.a VI

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor un día después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

IV. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Igualdad de Género es competente para conocer y dictaminar este asunto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 39, numerales 1 y 2 y, 45, numeral 6, inciso e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en los artículos 80, numeral 1, fracción II; 85 y 157, numeral 1, fracción I, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDO. Las diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género coinciden plenamente con la diputada iniciadora, en virtud de que en los últimos años se ha intensificado la violencia contra las mujeres, por ello consideramos oportunas todos y cada uno de los argumentos vertidos en la iniciativa en comento.

Las diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género manifestamos que la violencia de género se ha incrementado y transformado, y una de las formas de violencia típica más brutal e inhumana, sin duda son los ataques con sustancias corrosivas, siendo la más común el ácido clorhídrico y sulfúrico, toda vez que en la mayoría de las ocasiones las mujeres sufren daños irreversibles en su cuerpo, como quemaduras en distintos grados de gravedad, dermatitis, intoxicaciones, problemas respiratorios y diversas discapacidades



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PT, EXPEDIENTE 9173.

como la pérdida de la visión, entre otras, sin embargo, no existen registros oficiales que documenten las agresiones físicas de manera concreta.

De acuerdo con la asociación *Acid Survivors Trust International* (ASTI), al año ocurren 1500 ataques con ácido en el mundo, de los cuales 80 por ciento son contra mujeres por lo que se considera un tipo de violencia de género. Además, sólo el 40 por ciento de los casos se denuncia.²

Dichos ataques han tenido una fuerte incidencia en algunos lugares del mundo. El ataque con ácido se ha vinculado con ataques de género. Los ataques con ácido son definidos por el Centro Virtual de Conocimientos de la ONU (2012), para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas, como “El acto de arrojar ácido a una persona, generalmente a la cara, de forma premeditada, causando trauma psicológico, dolor agudo, desfiguración permanente, infecciones posteriores, ceguera”. Asimismo, considera que los agresores cometen este acto por venganza, rechazo, deshonor, celos entre otros.

Los motivos más frecuentes para estos ataques son el rechazo por parte de las mujeres de las insinuaciones sexuales o las ofertas de matrimonio”, dice John Morrison, director de ASTI. O de maridos contra sus esposas, a las que pretenden repudiar o castigar. A veces, escudándose en acusaciones de supuestas infidelidades o comportamientos para ellos indecorosos. “También se ven ataques así de vez en cuando en los casos de violencia doméstica, por parte de las

² http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=2568&id_opcion=&op=447



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PT, EXPEDIENTE 9173.

familias políticas; o son provocados por disputas comerciales o de tierras entre distintos clanes”, explica. Situaciones en las que los agresores atacan a la parte más vulnerable y sensible de la familia: una mujer joven en edad casadera o una niña que quedará marcada toda la vida. “Con la agresión le arrancarán su capital social, su aspecto; y el capital económico de su familia, que muchas veces se ve obligada a vender sus posesiones y, por supuesto, las tierras en disputa, para pagar los cuidados médicos de la menor”, enumera el director de ASTI, una organización que trabaja en países como Nepal, Uganda, Camboya o India.

El ataque con ácidos, históricamente se conoce como “vitriolo” y se trata de un fenómeno no reciente. Los alquimistas griegos, romanos, árabes, ya conocían las características de los ácidos y orientados un tanto a la experimentación de sustancias químicas que normalmente eran corrosivas y generaban un daño en la piel, poco a poco fueron entrando a la cultura de las sociedades. En Inglaterra desde 1740 el ácido es usado esencialmente en manufactura, es así que en Francia, el ataque con ácidos cobró fuerza desde 1879 hasta 1890, motivo por el cual repercutió no solo en el ámbito legal, sino que, incluso, permeó el arte, pues el artista Eugène Grasset en 1894 realizó una famosa obra titulándola “La Vitrioleuse” (el lanzador de ácido).³

Los ataques con ácido inicialmente se fundamentaron en razones pasionales, por ende, la prensa popular los tituló “crímenes pasionales”. En esta conducta, la intencionalidad de

³

https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/criteriojuridico/article/view/1536/4652#content/cross_reference

1



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PT, EXPEDIENTE 9173.

lanzar un corrosivo a la humanidad de la persona se asociaba a los deseos de venganza generada por los celos, la traición, la decepción, el abandono (Shapiro, 1996). El hecho de desfigurar los rasgos faciales de su amor o de su rival, era entendido como hurtar la posibilidad de una mayor actividad amorosa o sexual (Ruth, 1989), asimismo, el uso de los ácidos era común, puesto que tal químico configuraba un contenido apto para la limpieza del hogar de fácil comercialización, igualmente, se usó como arma en Europa Occidental y Estados Unidos.

El ataque con ácidos ha tenido una fuerte incidencia en algunos lugares del mundo y se ha vinculado con ataques de género, puesto que la mayoría de sus víctimas son mujeres.⁴

El panorama de la violencia física con el uso de sustancia corrosivas contra las Mujeres en México, no se sancionan en la mayoría de las Entidades Federativas de la Republica Mexicana, es por ese motivo, que las Diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad, nos permitimos exponer los siguientes casos de mujeres mexicanas que han sido víctimas de agresiones con algún tipo de sustancia corrosiva:

1. Mientras el ácido abrasaba su piel, en medio de la agonía en la camilla de una ambulancia, marcó su número: "Fuiste tú. Lo sé". El rostro de *María Elena Ríos*, de 26 años, se estaba borrando. El químico penetraba sus mejillas, su boca, su cuello, su pecho, sus brazos, sus piernas. Y su piel había entrado en una cruel carrera contra reloj para volver a ser ella misma. Tres meses después, no lo ha conseguido. Lleva 100 días encerrada en hospitales. El hombre que le roció el 9 de septiembre

⁴https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/criteriojuridico/article/view/1536/4652#content/cross_referenc
e 1



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PT, EXPEDIENTE 9173.

en su casa de Huajuapán de León (Oaxaca, México) un bote con ácido y que quemó la mitad de su cuerpo, sigue libre.⁵

2. A sus 37 años, Gloria María Hernández Rojas no sabía que el 2 de agosto, después de pasar un rato agradable con sus amigas, su vida cambiaría por completo. Al llegar a su casa esa noche, cuando se bajaba del coche acompañada de su hija, un sujeto le aventó un líquido en el rostro y sustrajo su bolsa. El líquido era ácido.

Gloria subió a su carro y tocó el claxon para pedir auxilio, después su hijo llamó al 9-1-1. Al lugar de la agresión llegó una ambulancia, pero cuando la atendieron no supieron cómo reaccionar y, por la desesperación que le ocasionaba el ardor en el rostro, Gloria tomó su vehículo y manejó rumbo al Hospital de Especialidades del Niño y la Mujer.⁶

3. La noche del 12 de noviembre de 2018, Helena Saldaña Aguilar creyó que moriría en la entrada de su casa en la alcaldía Iztacalco, al oriente de Ciudad de México. Un ardor incontrolable le carcomía la cara, el pecho y los brazos. La piel de la joven de 23 años se deshacía con la misma fragilidad que tiene el plástico sobre el fuego y el escozor se metía hacia sus músculos y huesos. Mientras gritaba con toda la potencia de su voz, alcanzó a ver que la sustancia que la quemaba había salpicado

⁵ https://elpais.com/sociedad/2019/12/17/actualidad/1576620652_685148.html

⁶ <https://codicegrafia.mx/un-ataque-con-acido-casi-destruye-su-rostro-hoy-gloria-lucha-por-justicia-y-por-recobrar-su-salud/>



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PT, EXPEDIENTE 9173.

sus llaves y el metal estaba burbujeando. "Si eso le está pasando al acero, ¿qué está pasando en mi rostro?", pensó.

Momentos antes, era un lunes normal. Helena se levantó con el amanecer, hizo su rutina en el gimnasio de siempre, fue a su trabajo, después a clases en la universidad y dio por terminado el día. Manejó unos 20 minutos hasta el portón de su calle y estacionó el auto frente a su casa. Tomó su bolsa, ropa, papeles del trabajo, las llaves de la puerta principal y, para tener las manos libres, se puso un chaleco rojo para no tener que cargarlo.

Cuando Helena abrió la puerta, Mila, su golden retriever, salió disparada. La falsa vendedora se desconcentró y dio unos pasos hacia atrás creyendo que Mila la atacaría. Cuando supo que ya no podría acercarse más a Helena, le aventó un recipiente abierto que escondía en la bolsa donde supuestamente guardaba gelatinas.

Un líquido incoloro que salió disparado y abofeteó el cuerpo de la joven. Era un ataque con ácido. Un tipo de agresión extrema que rara vez busca terminar con una vida. Lo que busca es que la vida se vuelva un tormento continuo hasta la muerte. Los perpetradores siempre se acercan tanto a sus víctimas que podrían dispararles con un arma de fuego o herirlas fatalmente con un arma blanca, pero ese no es el objetivo. La idea es causar un intenso dolor y desfigurar el rostro.⁷

⁷ <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/falsa-vendedora-de-gelatinas-la-ataco-con-acido-hoy-busca-recuperar-su-vida/1299963>



COMISION DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PT, EXPEDIENTE 9173.

A pesar de lo hechos narrados con anterioridad, en México no existen protocolos de atención a mujeres y niñas víctimas de agresiones con sustancias corrosivas.

En la mayoría de las víctimas estas agresiones son devastadoras. Los párpados protegen la superficie ocular. La piel de los párpados es la más delgada del cuerpo, por eso cuando se lesiona por un ataque con ácidos cursa con cicatrices hipertróficas y contracturas y pierde su función protectora sobre el ojo, lo cual se suma a la acción directa del agente químico, comportando frecuentemente la pérdida de la visión e incluso la perforación del globo ocular.

Aunque las quemaduras químicas sólo representan el 3% de todos los tipos de quemaduras, cursan con una morbilidad muy importante (el 55% precisan tratamiento quirúrgico), generalmente afectan a zonas como la cara, el tórax o las manos, con las consiguientes secuelas estéticas y déficit funcionales y, en algunas series producen una mortalidad de un 30%.⁸

Cuando hablamos de sustancias corrosivas, nos estamos refiriendo a sustancias que pueden provocar la destrucción de una superficie o cualquier otra cosa que entre en contacto con ella, así como crear un daño de tipo irreversible. Por supuesto, para las personas, este tipo de sustancias también son peligrosas, pues pueden dañar seriamente la piel, mucosas, ojos, o tejidos de manera más profunda, dependiendo de si la sustancia en cuestión ha sido ingerida, inhalada o simplemente ha entrado en contacto directo.

⁸ <https://www.ucm.es/data/cont/docs/420-2014-02-07-QUEMADURAS-QUIMICAS-8Enero-2013.pdf>



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PT, EXPEDIENTE 9173.

Cuando nos exponemos y dañamos con este tipo de sustancias, se suele decir que hemos sufrido una quemadura química.⁹

La gravedad de las quemaduras químicas depende de:

- La concentración,
- La cantidad del agente químico,
- La duración del contacto cutáneo,
- La penetración y
- Su mecanismo de acción.

Las quemaduras químicas se clasifican según su mecanismo de acción sobre la piel y por su tipo. Existen seis mecanismos de acción de los agentes químicos sobre los sistemas biológicos:

1. Oxidación,
2. Reducción,
3. Corrosión,
4. Venenos protoplásmicos,
5. Vesicantes,
6. Desecantes.

⁹ <https://quimica.laguia2000.com/acidos-y-bases/sustancias-corrosivas>



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PT, EXPEDIENTE 9173.

La clasificación de estas quemaduras en función del tipo de agente químico se basa en las reacciones químicas que los agentes inician. La capacidad para cambiar el pH y su concentración son las características más importantes de las sustancias químicas tóxicas.

Aunque los mecanismos de acción de los ácidos y los álcalis son 10 diferentes, las lesiones tisulares que producen son similares. Se consideran cuatro tipos de sustancias químicas tóxicas:

1. Ácidos (SO_4H_2 , ClH , ácido fluorhídrico, tricloroacético).
2. Bases (cal o hidróxido cálcico, amoníaco (NH_4), cemento). Por esta razón, las quemaduras por álcalis tienden a ser más graves que las causadas por ácidos.
3. Soluciones orgánicas, que actúan disolviendo la membrana lipídica de las células y rompen la estructura proteica celular.
4. Soluciones inorgánicas, que lesionan la piel por unión directa y formación de sales.

Si no se tratan adecuadamente, las quemaduras químicas pueden producir úlceras profundas, muy dolorosas, con tendencia a infectarse y que cicatrizan lentamente, siendo frecuentes las cicatrices patológicas y antiestéticas y las opacidades corneales.¹⁰

La NORMA Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos, establece las características que definen a un residuo como corrosivo cuando una muestra representativa presenta cualquiera de las siguientes propiedades:

¹⁰ <https://www.ucm.es/data/cont/docs/420-2014-02-07-QUEMADURAS-QUIMICAS-8Enero-2013.pdf>



COMISION DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PT, EXPEDIENTE 9173.

- I. Es un líquido acuoso y presenta un pH menor o igual a 2,0 o mayor o igual a 12,5 de conformidad con el procedimiento que se establece en la Norma Mexicana correspondiente.
- II. Es un sólido que cuando se mezcla con agua destilada presenta un pH menor o igual a 2,0 o mayor o igual a 12,5 según el procedimiento que se establece en la Norma Mexicana correspondiente.
- III. Es un líquido no acuoso capaz de corroer el acero al carbón, tipo SAE 1020, a una velocidad de 6,35 milímetros o más por año a una temperatura de 328 K (55°C), según el procedimiento que se establece en la Norma Mexicana correspondiente.¹¹

Las Diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género, consideramos que las mujeres que han sido víctimas de ataques con las sustancias mencionadas anteriormente, deben ser protegidas por el Estado Mexicano no solamente ante el sistema judicial, sino también ante el sistema de salud, con la finalidad de que reciban atención especializada, por ese motivo, recordamos a Carmen Sánchez, su ex pareja le roció una botella con ácido en la cara y en el cuerpo.

El ácido dañó la mitad de su rostro, tiene injertos en brazos, piernas, pecho, tórax y cara, su cuello fue severamente dañado, su párpado todavía no está reconstruido y existe el riesgo de perforación ocular porque éste no cierra, lleva más de 55 cirugías y aún le faltan más, cuando llegó a urgencias los doctores no sabían cómo atenderla y lo hicieron mal: le aventaron agua de frente y a presión, luego le untaron una pomada y la vendaron, así pasó 13 horas hasta que la trasladaron al Hospital Magdalena de las Salinas del IMSS, donde le

¹¹ <http://www.economia-noms.gob.mx/normas/noms/2006/052semarnat.pdf>



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PT, EXPEDIENTE 9173.

dijeron que le habían atendido mal y que el ácido seguía actuando en su cuerpo, Carmen permaneció hospitalizada casi 8 meses tras varias cirugías, principalmente de injertos.¹²

Consideramos de vital importancia, que la atención a mujeres víctimas de ataques con sustancias corrosivas, sea proporcionada de conformidad con el Artículo 1º, último párrafo de la Ley General de Atención a Víctimas¹³, mismo que establece que la reparación integral comprende las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima teniendo en cuenta la gravedad y magnitud del hecho victimizante cometido o la gravedad y magnitud de la violación de sus derechos, así como las circunstancias y características del hecho victimizante.

El 2020 ha sido un año sin precedente debido a la pandemia generada por el virus SARS-CoV2, donde las medidas adoptadas por los gobiernos nacionales y estatales para la protección de la población han sido el confinamiento y adoptar medidas de aislamiento. Si bien estas acciones permiten mitigar la propagación del virus y contener sus efectos sobre los servicios de salud y el bienestar de la población, las acciones de confinamiento y resguardo tienen repercusiones en la vida familiar al agravar situaciones de estrés económico y tensión familiar. Los efectos son particularmente adversos para mujeres, niñas, niños y adolescentes quienes pueden confrontar el surgimiento o agravamiento de situaciones de violencia.¹⁴

¹² <https://www.animalpolitico.com/2020/03/acido-ataque-mujeres-dificil-recuperacion/>

¹³ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/112957/Ley_General_de_Victimas.pdf

¹⁴ <https://www.inegi.org.mx/app/saladeprensa/noticia.html?id=5999>



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PT, EXPEDIENTE 9173.

El INEGI ha desarrollado encuestas dirigidas a medir la prevalencia e incidencia de la victimización y la percepción ciudadana sobre seguridad pública y calidad de los servicios gubernamentales. Según datos de la **Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019**, a nivel nacional, la percepción de inseguridad de las mujeres, en el municipio en donde residen, es cada vez mayor, de 2013 a 2019, pasó de 65.6 a 74.1%, y en su colonia o localidad de 46.7% a 54.5%. Además, las principales víctimas de delitos sexuales son mujeres, pues ocurren 2,747 delitos de esta índole por cada cien mil mujeres.¹⁵

De acuerdo con la LGAMVLV, la violencia feminicida “es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.”¹⁶ Al respecto, información disponible en el Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal muestra que si bien la cifra registrada con respecto al delito de feminicidios es de las más bajas entre 2013 y 2018 respecto al total del delitos contra las mujeres, el número de feminicidios registrados ha aumentado en este mismo periodo: en 2013 esta cifra era de 359, mientras que en 2018 se cometieron 962 casos, lo que representa 2.2% del total de delitos contra las mujeres.

¹⁵https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2019/doc/envipe2019_presentacion_nacional.pdf

¹⁶https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2019/doc/envipe2019_presentacion_nacional.pdf



COMISION DE IGUALDAD DE GENERO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PT, EXPEDIENTE 9173.

Según el Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal entre los principales delitos cometidos contra las mujeres y registrados en las causas penales ingresadas, se encuentran el abuso sexual y violación, representando alrededor del 90% dentro de los delitos cometidos contra las mujeres (estos delitos están conformados por Femicidio, abuso sexual, acoso sexual, hostigamiento sexual, violación/violación equiparada, estupro, trata de personas y violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar) en los años comprendidos entre 2013 a 2018.¹⁷

En definitiva, las Diputadas integrantes de esta comisión dictaminadora, manifestamos nuestro compromiso en la lucha por la erradicación de la violencia en contra de las mujeres, y consideramos que a pesar de que el delito de lesiones por el uso de ácidos, sustancias corrosivas o inflamables se encuentra tipificado en el Código Penal de la Ciudad de México, aún queda mucho trabajo que realizar para armonizar las legislaciones que protegen la vida y la integridad de las mujeres en todo el país, es por ese motivo y en base en lo anteriormente descrito, que presentamos un análisis de la propuesta:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA	PROPUESTA DE LA CIG	OBSERVACIONES
ARTÍCULO 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son:	ARTÍCULO 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son:	ARTÍCULO 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son:	Por técnica legislativa, se proponen modificaciones a la redacción del artículo.

¹⁷https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/Violencia2020_Nal.pdf?fbclid=IwAR2hD5mR1ZesgmWv1zCf6Ww1ms_ohgA2ubrA9whsw1jFfMcl-iHKuUyOHbA



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PT, EXPEDIENTE 9173.

<p>I...</p> <p>II. física. - Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;</p> <p>III a VI...</p>	<p>I...</p> <p>II. física. - Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de sustancia, arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;</p> <p>III a VI...</p>	<p>I...</p> <p>II. física. - Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de sustancia corrosiva, arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;</p> <p>III a VI...</p>	<p>Consideramos relevante agregar la palabra "CORROSIVAS", en referencia a las sustancias relativas a los tipos de violencia física contra las mujeres, toda vez que las sustancias corrosivas son aquellas por su acción química, causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entran en contacto, es importante especificar dicha clasificación, con la finalidad de que las mujeres que sean víctimas de violencia física por el uso de una sustancia corrosiva puedan tener acceso a la justicia de manera pronta y expedita.</p>
---	---	---	--

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Igualdad de Género somete a consideración de esta H. Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 6, fracción II de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6. ...

I. ...



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PT, EXPEDIENTE 9173.

II. La violencia física. - Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de **sustancia corrosiva y/o tóxica**, arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;

III. a VI...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de febrero de 2021.

**COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO
DIPUTADAS:**

08-03-2021

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 432 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 8 de marzo de 2021.

Discusión y votación 8 de marzo de 2021.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Diario de los Debates

Ciudad de México, lunes 8 de marzo de 2021

La presidenta diputada María Sara Rocha Medina: Pasamos a la discusión del dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Tiene la palabra para fundamentar el dictamen, la diputada Verónica María Sobrado Rodríguez, hasta por cinco minutos diputada.

La diputada Verónica María Sobrado Rodríguez: Con su venia, presidenta. Compañeras y compañeros, a nombre de la Comisión de Igualdad de Género, presento ante ustedes el dictamen sobre la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia.

Es un honor para mí hacer uso de esta tribuna, en una fecha tan importante como lo es el Día Internacional de la Mujer, una conmemoración que nos exhorta y obliga a impulsar acciones por la igualdad de género y por el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres y las niñas.

Es precisamente el derecho a una vida libre de violencia, el que motiva esta iniciativa, la cual propone incluir en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida libre de Violencia, específicamente en la definición de violencia física, los actos que se cometen con algún tipo de sustancia corrosiva y/o tóxica.

Las diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género reconocemos que la violencia de género se ha agravado y transformado, de tal forma que los ataques con sustancias corrosivas y tóxicas, se han convertido en una de las formas de violencia física más brutal e inhumana.

En este sentido es preciso señalar que los ataques en los que el agresor utiliza el ácido clorhídrico o sulfúrico como arma deben ser considerados una forma grave de violencia premeditada, puesto que las consecuencias van desde desfigurar hasta lisiar o cegar a las víctimas. Esto no es más que la muerte en vida, compañeras y compañeros.

Las sustancias corrosivas utilizadas en estos severos actos de violencia contra las mujeres producen quemaduras y heridas sumamente peligrosas que derivan en necrosis, es decir, que muere el tejido alcanzado por la sustancia. Así, las mujeres sufren daños irreversibles en su cuerpo, como dermatitis, intoxicaciones, problemas respiratorios y diversas discapacidades, aunado a esto dañan fuertemente su autoestima e irrumpe su proyecto de vida.

“El plan de vida me lo quemaron junto con la piel”. Palabras de María Elena Ríos, saxofonista oaxaqueña, víctima de un ataque con ácido. Le duele el alma, le duele la piel. Su vida cambió, pero sigue en pie, luchando para que no la archiven, para que se haga justicia.

De acuerdo con la asociación *Acid Survivors Trust Internacional*, al año ocurren mil 500 ataques con ácido en el mundo, de los cuales 80 por ciento son contra mujeres, por lo que se considera un tipo de violencia de género. De acuerdo con los datos también de esta asociación, la mayoría de atacantes son hombres y las víctimas son mujeres.

En lo que respecta a nuestro país, es importante considerar que los ataques con ácido hacia las mujeres han ido en aumento. El primero se registró en 2010, y desde ese año hasta 2020 fueron ya 14 casos en total. Y el panorama no es alentador, ya que los actos de violencia físicos con el uso de sustancias corrosivas y/o tóxicas no tienen sanción en la mayoría de las entidades federativas. De ahí la importancia de que se impulse un marco legal que contemple esta forma de violencia.

Hoy, desde el pleno les invito a votar a favor de esta iniciativa, que significa la inclusión de este medio de violencia física para garantizar el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres y las niñas mexicanas.

Antes de terminar, quiero reconocer a la diputada Margarita García García, proponente de esta iniciativa, y a la diputada Wendy Briceño Zuloaga, presidenta de la Comisión de Igualdad de Género. Le agradezco la oportunidad de presentar la misma ante ustedes. Las diputadas integrantes de dicha comisión manifestamos nuestro compromiso en la lucha por la erradicación de todas las violencias contra las mujeres y niñas de México.

Compañeras y compañeros, les pedimos su apoyo. Hagamos realidad esta iniciativa. Por María Elena, por Gloria, por Elena y por todas las víctimas de ataques con ácido. Por sus familias y para poner un alto a todas las formas y tipos de violencia. Ni una más. Muchas gracias.

La presidenta diputada María Sara Rocha Medina: Gracias, diputada. Para fijar su postura, tiene la palabra la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Hasta por cinco minutos, diputada.

La diputada Margarita García García: “El feminismo no se trata de hacer a las mujeres fuertes. Ellas ya lo son. Es sobre cambiar cómo percibe el mundo esta fuerza”. G.D. Anderson.

Con la venia del pueblo de México. Compañeras y compañeros legisladores, este dictamen que el día de hoy presenta la Comisión de Igualdad de Género de esta Cámara de Diputados, a quien agradezco a cada una de ustedes su posición en este tema que hoy votaremos es debido a la gran preocupación que existe en nuestro país sobre agresiones y ataques a las mujeres.

Esta reforma al artículo 6o. de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia incorpora dentro de los tipos de violencia contra las mujeres los ataques con sustancias.

Esta iniciativa fue presentada por una servidora y el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo debido al crecimiento de estas agresiones en nuestro país, y que no podemos seguir tolerando.

A nivel internacional, como ya lo dijo la compañera Verónica María Sobrado, la *Acid Survivors Trust Internacional* es una asociación dedicada a atender a sobrevivientes de personas atacadas con ácido, quienes aseguran que la mayoría de las veces de los ataques son por hombres hacia mujeres. Por lo que se clasifica como violencia de género y quienes piden a los gobiernos introducir en las leyes y políticas públicas agresiones con ácido hacia las mujeres.

Por lo anterior, esta reforma hoy es un día histórico para que en el avance de nuestra legislación ya se encuentre la tipificación.

El ataque con sustancias corrosivas es un tipo de violencia premeditada con la finalidad de desfigurar, lisiar o cegar a las víctimas. El daño físico que se limita al área donde cayó la sustancia provoca quemaduras y necrosis. Las cirugías reconstructivas para estos casos deben realizarse en diferentes momentos, son dolorosas, dejan secuelas estéticas, pero además, son mortales para quienes sufren estas agresiones.

La deuda que se tiene con las mujeres que han sido víctimas es muy grande. Desde 2010 se documentó el primer ataque con ácido en nuestro país, y 11 años después se logró reformar la ley para tipificar este ataque como violencia de género.

Se han presentado en México 13 agresiones, 2 de las víctimas fueron asesinadas. Hay supuestamente 3 detenidos. Dentro de ellos, el atacante de María Elena Ríos, que no le han dictado sentencia y que, más allá de una detención, pareciera que fue una pose de fotos con las autoridades de impartir justicia en mi querido Oaxaca. Eso lastima a las mujeres y principalmente a María Elena, que fue víctima de este ataque.

María Elena Ríos, saxofonista oaxaqueña del municipio de Huajuapán de León, de la cabecera del distrito que represento, a quien no le causaron un daño físico, sino que terminaron con sus sueños y anhelos, ya que por los daños provocados no podrá volver a tocar el saxofón, y por todas las mujeres víctimas sobrevivientes de ataques con ácido, esta reforma es por ustedes, para que no vuelva a ocurrir a otra mujer adolescente o niña este tipo de vejación que han padecido.

Este tema es de preocupación para todas las compañeras legisladoras de todos los grupos parlamentarios, pues fue aprobada por unanimidad en la comisión, por lo que hago un reconocimiento a la presidenta y a todas las integrantes de esta comisión, ya que también es un logro de todas las diputadas que hoy representamos aquí la paridad de género.

Por lo anterior, pido su voto a favor de este dictamen que es para el bienestar y seguridad de mujeres de nuestro país. Hoy, en esta conmemoración de esta fecha tan importante para nosotras, hoy ya no solo es una celebración, derivado de experiencias vividas a lo largo de los años, puedo compartir que para una luchadora social encauzar de manera correcta sus formas de manifestación sin dañar a terceros no es tan difícil, si nos proponemos hacerlo de manera continua y decidida desde los espacios que ocupamos, seguro obtendremos resultados.

Por ello, yo invito a que diario hagamos feminismo, haciéndonos valer por nuestras aptitudes del sexo femenino, exigiendo dialogando y luchando...

La presidenta diputada María Sara Rocha Medina: Diputada, su tiempo ha concluido.

La diputada Margarita García García: Cuidando todo lo que está a nuestro alrededor. En gobiernos anteriores de la 4T siempre se tomó...

La presidenta diputada María Sara Rocha Medina: Diputada...

La diputada Margarita García García: La represión como una forma de respuesta a las demandas ciudadanas. Hoy, Andrés Manuel López Obrador tiene las puertas abiertas que exigen de manera pacífica y respetuosa...

La presidenta diputada María Sara Rocha Medina: Diputada, su tiempo ha concluido.

La diputada Margarita García García: Por un mejor futuro. Muchas gracias, diputada.

La presidenta diputada María Sara Rocha Medina: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez: En votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada María Sara Rocha Medina: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Se ha inscrito para rectificación de hechos la diputada Guadalupe Janneth Moreno Argüelles, del Grupo Parlamentario del PRI.

La diputada Guadalupe Janneth Moreno Argüelles(desde la curul): Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María Sara Rocha Medina: Un minuto desde su curul, diputada.

La diputada Guadalupe Janneth Moreno Argüelles (desde la curul): Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María Sara Rocha Medina: Adelante.

La diputada Guadalupe Janneth Moreno Argüelles (desde la curul): Mujeres hoy. Hoy, 8 de marzo, es un día para reconocer el valioso empuje y aportación de las mujeres para transformar la vida en todas sus manifestaciones, para reconocer las causas y convicciones que han llevado a mujeres empoderadas a cambiar las estructuras rígidas que impedían nuestro desarrollo.

Pero también es el momento para recordar el esfuerzo y la valentía de todas aquellas mujeres sin voz y sin oportunidades, perdidas en las caravanas migrantes que recorren nuestro territorio de sur a norte, en búsqueda de mejores condiciones de vida para ellas y sus familias. Mujeres de arcilla, que han dejado sus vidas en ese terrible recorrido en la búsqueda de un sueño que les diera esperanza.

De aquellas mujeres que se quedaron sin voz por pedir justicia para salvar sus vidas y las de sus hijos, autoridades que nunca las escucharon. Mujeres que ahogaron sus sonidos al ver la sordera institucional y la indiferencia de autoridades y juzgadores, para quienes los feminicidios solo son números y estadística delincencial.

Se tiene una enorme deuda con las mujeres del pasado que hicieron posible que generaciones alcanzaran a avanzar en el logro de derechos fundamentales que hoy gozamos. Con las mujeres del presente, que seguimos empujando y día a día logramos vencer barreras que impiden nuestro desarrollo y tenemos que doblegar esfuerzos y hacer alianzas virtuosas para que las mujeres del futuro les toque recorrer un camino menos agreste y desfavorable que el que hoy hemos allanado.

La presidenta diputada María Sara Rocha Medina: Diputada, su tiempo ha concluido, termine por favor.

La diputada Guadalupe Janneth Moreno Argüelles (desde la curul): Es momento de dar respuestas que la sociedad de allá afuera demanda, las respuestas que una sociedad sea de promesas y palabras vacías exige y que podamos ser capaces de traducir el dolor y la desesperanza de una gran parte de la sociedad mexicana para hacer de las leyes letras vivas y solidarias. Las heridas físicas sanan, pero las huellas del maltrato, las ofensas...

La presidenta diputada María Sara Rocha Medina: Diputada, su tiempo ha concluido.

La diputada Guadalupe Janneth Moreno Argüelles (desde la curul): El miedo, el terror dejan huellas en el alma. Gracias.

La presidenta diputada María Sara Rocha Medina: Gracias, diputada.

Se instruye a la Secretaría, abra el sistema electrónico y la plataforma digital para el registro de votación, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del proyecto de decreto en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez: Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados y 18, numeral 1, inciso b), del Reglamento para la Contingencia Sanitaria. Ábrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital para el registro de votación, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del proyecto de decreto en lo general y en lo particular, en un solo acto.

(Votación)

Presidencia de la diputada Dulce María Sauri Riancho

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Solicito a la Secretaría, ordene el cierre del sistema electrónico de votación, para que esta Presidencia proceda a recoger, de viva voz, el sentido del voto de las y los diputados que no pudieron hacerlo mediante la plataforma digital.

La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez: Círrrese el sistema electrónico de votación. Se pide a las y los diputados que no pudieron registrar su voto mediante la plataforma digital, hacerlo de viva voz en cuanto escuchen su nombre.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Diputado José Misael López Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado José Misael López Díaz (desde la curul): Afirmativa, señora presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputado. Diputada María Guadalupe Adabache Reyes, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada María Guadalupe Adabache Reyes (desde la curul): Afirmativo.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada. Diputada Irma Sánchez Manzo, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La diputada Irma Sánchez Manzo (desde la curul): A favor.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada. Diputada Susana Priscila Álvarez Hernández, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La diputada Susana Priscila Álvarez Hernández (desde la curul): Afirmativa, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputada. La diputada María del Carmen Bautista Peláez, del Grupo Parlamentario de Morena, mediante la plataforma Zoom.

La diputada María del Carmen Bautista Peláez (vía telemática): A favor, diputada presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputada. La diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas (desde la curul): A favor, presidenta. La diputada Martha Patricia Ramírez Lucero, del Grupo Parlamentario de Morena, vía Zoom.

La diputada Martha Patricia Ramírez Lucero (vía telemática): Mi voto es a favor, presidenta. Gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada. El diputado Porfirio Muñoz Ledo, del Grupo Parlamentario de Morena, vía Zoom.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo (vía telemática): A favor, Dulce María, con felicitaciones por tu oro.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Muñoz Ledo. Pido a la Secretaría instruya el cierre de la plataforma digital para dar cuenta con el resultado.

La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez: Círrrese la plataforma digital. Señora presidenta, se emitieron 432 votos en pro, 0 abstenciones y 0 votos en contra.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Aprobado, en lo general y en lo particular, por 432 votos, el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. **Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.**

La Secretaria Senadora María Merced González González: Del mismo modo, se recibió de la Cámara de Diputados, minuta proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 6, fracción II de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de daño con sustancias corrosivas y/o tóxicas.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

**M I N U T A
P R O Y E C T O
D E
D E C R E T O**

POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Artículo Único.- Se reforma el artículo 6, fracción II de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6. ...

I. ...

II. La violencia física.- Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de **sustancia corrosiva y/o tóxica**, arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;

III. a VI. ...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 8 de marzo de 2021.



Dip. Dulce María Sauri Riancho
Presidenta

Dip. Julieta Macías Rábago
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores,
para sus efectos constitucionales la
Minuta CD-LXIV-LII-2P-331.
Ciudad de México, a 8 de marzo de 2021

Lic. Hugo Christian Rosas de León,
Secretario de Servicios Parlamentarios de la
Cámara de Diputados.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Se turna a las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, Segunda.



23-

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género y Estudios Legislativos, Segunda, les fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen precedente, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 6, fracción II de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Quienes integramos estas Comisiones Unidas procedimos al estudio de la Minuta en cuestión y analizamos a detalle las consideraciones y los fundamentos que sustentan la minuta en comento, con el fin de emitir el presente dictamen.

Conforme a lo previsto en los artículos 85, numeral 2, inciso a), 86, 89 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 113, 117, 135, 178, 182, 188, 190, 220 y 221 del Reglamento del Senado de la República, formulamos el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo "**ANTECEDENTES**", se da constancia del inicio del proceso legislativo, de los trabajos previos realizados por estas Comisiones Unidas, así como de la fecha de recepción y turno de la Minuta para la elaboración del dictamen correspondiente.

II. En el capítulo relativo al "**CONTENIDO DE LA MINUTA**", se sintetiza el propósito y alcance de la propuesta de la Minuta materia del estudio.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

III. En el capítulo "**CONSIDERACIONES**", las Comisiones dictaminadoras expresan los argumentos de valoración de las propuestas, los motivos que sustentan su decisión, las razones y fundamentos para emitir el sentido del dictamen.

IV. Finalmente, en el capítulo "**TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO**", las Comisiones dictaminadoras presentan la reforma y de efectos del Decreto planteado para su entrada en vigor.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo de 2021, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, aprobó la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 6, fracción II de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, presentada por la Diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

2. La Secretaria de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura remitió a través del oficio a través del OFICIO No. DGPL•64-II-8-5402 para los efectos de la fracción A, del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el expediente 9173/4a. con la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 6, fracción II de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

3. Con fecha 10 de marzo del 2021, por oficio No. **DGPL-2P3A.-1442**, la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República, mediante una comunicación determinó que la minuta con proyecto de decreto se remitiera a las comisiones de la LXIV Legislatura del Senado, por lo que dispuso que dicha Minuta se turnara para su estudio y elaboración del dictamen respectivo a las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Segunda, para la elaboración del dictamen respectivo.

4. Con fecha del 24 de abril del 2021, la Comisión Para la Igualdad de Género recibió el turno respectivo.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

II. CONTENIDO DE LA MINUTA

La Minuta aprobada por la colegisladora reforma de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con el fin de que reformar la fracción II del artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, por medio de la cual se adiciona el daño ocasionado por sustancias corrosivas y/o tóxicas, como parte de las conductas que constituyen violencia física contra las mujeres.

En este sentido, la colegisladora aprobó y remitió al Senado de la República el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Artículo Único. Se reforma el artículo 6, fracción II de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6. ...

I. ...

II. La violencia física. - Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de **sustancia corrosiva y/o tóxica**, arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;

III. a VI. ...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

Las Comisiones, habiendo dado cuenta del contenido de la referida Minuta que es objeto de estudio, emiten en este acto el dictamen correspondiente de conformidad con las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Segunda, del Senado de la República de la LXV Legislatura, resultan competentes para dictaminar la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 6, fracción II de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

SEGUNDA. Las y los integrantes de las Comisiones dictaminadoras después de realizar el análisis de los argumentos vertidos por las y los diputados en la Minuta ya referida, coincide con el objetivo de la iniciativa, puesto que es necesario mantener actualizada la legislación con el fin de incluir las nuevas manifestaciones de violencia contra las mujeres que se van presentando, en el caso de la violencia física a través de sustancias corrosivas, se ocasiona en las víctimas daños irreversibles en su cuerpo y diversas discapacidades e incluso la muerte, por lo que es indispensable brindarle a las víctimas las herramientas jurídicas para que puedan acceder a su derecho a la justicia y ser sujetas a la reparación de los daños correspondientes.

La colegisladora indica que, la Diputada promovente señala que el ataque con ácido hacia las mujeres ha aumentado en la última década en México, tan solo desde 2010 hasta 2020 se han cometido nueve, y a pesar de esto, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia aún no lo regula ni lo considera como violencia contra las mujeres, a pesar de que tiene el objetivo de dañar físicamente a la víctima desfigurándola, lisiándola, cegándola o privándola de su vida.

Señala que, los ataques con ácido se han vinculado con ataques de género alrededor del mundo, citando al Centro Virtual de Conocimientos de la Organización de las Naciones Unidas, generalmente las personas agresoras cometen estos actos por venganza, rechazo, deshonor, celos, entre otras emociones violentas, con la finalidad de que la mujer violentada quede marcada de por vida, arrancándole su capital social,



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

su aspecto y su capital económico personal y familiar. Se indica además que, este tipo de ataques no cuentan con una regulación en México que permita atender a las víctimas de manera adecuada, puesto que no existen protocolos de atención a mujeres y niñas víctimas de éstas, y por ende, aprueban la propuesta en mérito para que las mujeres víctimas de ataques con ácido sean protegidas, no solo ante el sistema judicial, también ante el sistema de salud.

TERCERA. El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) manifiesta que los ataques con ácido conllevan una altísima carga simbólica que pretende marcar de por vida a la víctima, ya sea en su cara o cuerpo, puesto que además de conllevar un gran sufrimiento físico y poder llevar a la muerte, impone una condena social de por vida, y se refleja como una marca de posesión, realizada en el 90% de los casos, por hombres, que en su mayoría tienen una relación con la víctima.

A pesar de que los países del sureste de Asia, África y de Oriente Medio son los que tienen las cifras más alta de ataques con ácido y otras sustancias corrosivas, cada vez es más frecuente que en América Latina se utilicen estas sustancias en las agresiones, especialmente contra las mujeres, es importante señalar que este tipo de agresiones son cometidas premeditadamente y con el claro objetivo de desfigurar permanentemente a la víctima, causarle daños físicos y psicológicos, y condenarla al ostracismo, tal y como lo explica la que fuera responsable del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas, Meryem Aslan.

De acuerdo a cifras brindadas por la Fundación Carmen Sánchez, hasta octubre de 2021 se contabilizaban treinta víctimas por ataques con ácido, de las cuales veintiséis son desde 2001; esta Fundación también señala que la edad promedio en la que se dan estos ataques es entre 20 y 30 años, dicha información es obtenida por medio de recopilaciones y seguimiento de noticias en prensa y testimonios, ya que hasta el día de hoy no existe un registro oficial que permita conocer las cifras reales.

De acuerdo a la antropóloga Rita Lara Segato, en su obra "Las estructuras elementales de la violencia", la persona agresora, la víctima y la sociedad a la que pertenecen, comparten el mismo lenguaje imaginario simbólico sobre el género, por lo que la violación y abuso del cuerpo representa una forma de comunicación que resalta que el agresor ejerce poder soberano y denominación sobre la víctima, la cual es



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

expropiada del control sobre su espacio-cuerpo, que le provoca sentimientos de terror y humillación, la autora señala que este mensaje no va únicamente dirigido hacia la víctima, también para su familia y sus lazos sociales, incluyendo a la sociedad de la que es parte y el Estado.

CUARTA. Esta Comisión considera viable la propuesta, ya que reconoce y visibiliza la gravedad de los ataques con ácido en contra de las mujeres como violencia física. Sin embargo, estima pertinente **realizar modificaciones con la finalidad de brindar precisión de las sustancias químicas con las que se puede violentar a las mujeres, ya que cada sustancia causa impactos diferentes en el cuerpo de manera interna y externa.** De esta manera, se adiciona que la violencia física es la que puede realizarse con algún tipo ácido o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica o inflamable.

El ácido puede causar desde una irritación en la piel hasta quemaduras graves, las sustancias corrosivas causan destrucción visible o alteraciones irreversibles al tejido vivo, las sustancias cáusticas dañan al tejido por quemaduras, las sustancias irritantes causan efectos inflamatorios reversibles al tejido vivo, la sustancia tóxica causa trastornos estructurales o funcionales que provocan daños graves, disminución de la capacidad mental o la muerte absorbiendo cantidades pequeñas, y las sustancias inflamables son aquellas que tienen la función de quemar con facilidad, pueden ser el petróleo, la acetona, la gasolina y el hexano.

Con ésta modificación se pretende manifestar que la violencia física implica más que los daños en el que se utilice la fuerza física o algún tipo de arma, también incluye los realizados por sustancias con el objetivo de producir dolor físico y psicológico a la víctima, y con esto comenzar a erradicar la práctica de los conocidos "ataques con ácido", los cuales como ya se señaló en conjunto con el feminicidio, son una de forma extrema de violencia contra las mujeres que pretende marcar el cuerpo de las mujeres y prolongar el dolor de éstas, el cual puede incluso provocarles la muerte, y aunque las cifras conocidas muestran que no es uno de los principales problemas de violencia contra las mujeres, sí muestran que van en aumento que no está recibiendo la atención necesaria, por ende, requieren de la atención adecuada, no solo para sancionar a las personas responsables, también para prevenir y garantizar las acciones para la restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y medidas de no repetición a



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

favor de las mujeres que desafortunadamente ya han experimentado este tipo de violencia.

Además de lo anterior, estas Comisiones Unidas recibieron observaciones a la propuesta de dictamen por parte del Senador Miguel Ángel Mancera en el sentido de incluir otro tipo de sustancias que abarquen, por ejemplo, el uso de agua o aceite hirviendo, que pueden causar lesiones a las mujeres.

QUINTA. MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL Y NACIONAL

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en el párrafo segundo y tercero del artículo primero establece que:

"Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley".

La **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, define en la fracción IV del artículo 5 a la violencia contra las mujeres como "Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público", asimismo señala en el artículo segundo que la federación en el ámbito de sus competencias, deberá de expedir las normas legales para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano.

La **Ley General de Víctimas**, define en la fracción XIX del artículo 6 a la víctima como la "Persona física que directa o indirectamente ha sufrido daño o el menoscabo



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

de sus derechos producto de una violación de derechos humanos o de la comisión de un delito", y señala en el artículo 26 que tienen derecho a ser reparadas de manera oportuna, plena, diferenciada, transformadora, integral y efectiva por el daño sufrido, a través de medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y medidas de no repetición.

El **Código Penal Federal** señala en el artículo 288 que, la lesión comprende *"no solamente las heridas, escoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deja huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa"*.

La **Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer**, ratificada por el Estado Mexicano en 1981, obliga a los Estados parte, en el artículo 5 a *"Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres"*.

En la **Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)**, ratificada por el Estado mexicano, reconoce en el artículo 5 el derecho a la integridad personal, el cual señala que toda persona tiene derecho a que su integridad personal se respete, y que ninguna persona debe de ser sometida a torturas ni penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

La **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará)**, ratificada por el Estado mexicano en 1998, define en el artículo 1, a la violencia contra la mujer como *"cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado"*, reconoce en el artículo tercero que, todas las mujeres tienen derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, y en el artículo cuarto, se reconoce el derecho a que se respete la vida de las mujeres, a que se respete su integridad física, psíquica y moral, a no ser sometidas a torturas, a que se respete la dignidad inherente a su persona, y a un recurso sencillo y rápido que las



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

ampare contra actos que violen sus derechos, para lo que se obligan a los Estados parte, en el artículo 7, a actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujeres, e incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

SEXTA. OBSERVACIONES

Estas Comisiones Unidas, con base a los argumentos expuestos anteriormente, convienen en que es necesario realizar modificaciones al texto propuesto por la Minuta presentada por la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

TEXTO VIGENTE	TEXTO MINUTA DIPUTADOS	TEXTO COMISIONES UNIDAS
ARTÍCULO 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son: I. ... II. La violencia física.- Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas; III. a VI. ...	ARTÍCULO 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son: I. ... II. La violencia física.- Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo sustancia corrosiva y/o tóxica , de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas; III. a VI. ...	ARTÍCULO 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son: I. ... II. La violencia física.- Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma, objeto, ácido o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica o inflamable o cualquier otra sustancia que, en determinadas condiciones , pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas; III. a VI. ...



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

IV. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, Segunda, de la LXV Legislatura del Senado de la República, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86, 89, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 114, 117, 135, 136, 137, 150, 162, 163, 174, 178, 182, 183, 185, 186, 187, 188, 190, 191, y 192, del Reglamento del Senado de la República, acordamos **aprobar con las modificaciones propuestas**, la Minuta de mérito, por lo que sometemos a consideración del Pleno del Senado de la República el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

ÚNICO. Se **REFORMA** la fracción II del artículo 6 de la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6. ...

I. ...

II. La violencia física.- Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma, objeto, **ácido o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica o inflamable o cualquier otra sustancia** que, **en determinadas condiciones**, pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;

III. a VI. ...



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Senado de la República, a los 25 días del mes de febrero de 2022

15-03-2022

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 6, fracción II de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para incorporar como violencia física los daños con sustancias corrosivas o tóxicas.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 107 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se devuelve a la Cámara de Diputados para los efectos de fracción e) del artículo 72 constitucional.

Diario de los Debates 8 de marzo de 2022.

Discusión y votación 15 de marzo de 2022.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, PARA INCORPORAR COMO VIOLENCIA FÍSICA LOS DAÑOS CON SUSTANCIAS CORROSIVAS O TÓXICAS

DIARIO DE LOS DEBATES

**Sesión Pública Ordinaria Celebrada
en la Ciudad de México, el 15 de Marzo de 2022**

Ahora continuamos con el dictamen de las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, Segunda, que contiene proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 6, fracción II de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para incorporar como violencia física los daños con sustancias corrosivas o tóxicas, el dictamen recae a una minuta recibida el día 5 de marzo del 2020, y se le dio primera lectura el pasado 8 de marzo.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

(Dictamen de segunda lectura)

DOCUMENTO

Debido a que el dictamen se encuentra publicados en la Gaceta Parlamentaria del día de hoy, y disponible en el monitor de sus escaños, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omita la lectura del dictamen.

El Secretario Senador Sergio Pérez Flores: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omita la lectura del anterior dictamen. Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura, señora Presidenta.

A continuación, tenemos la discusión de siete dictámenes de las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, Segunda.

Aplicando el procedimiento explicado y ya aprobado en la Mesa Directiva, primero realizaremos la presentación en una sola intervención, Malú querida.

Después, tendrá lugar la discusión continua de los siete dictámenes y, concluida ésta, pasaremos a la votación nominal separada de cada uno de ellos.

En cada caso, se hará la declaratoria correspondiente.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Se concede el uso de la palabra a la Senadora Martha Lucía Micher Camarena, a nombre de la Comisión Para la Igualdad de Género.

Va a presentar los dictámenes 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 en una sola intervención. Gracias, Senadora.

La Senadora Martha Lucía Micher Camarena: Gracias, señora Presidenta. Con el permiso de la Mesa Directiva.

Señora Presidenta, como bien lo ha dicho usted, vamos a posicionar siete dictámenes aprobados por la Comisión Para la Igualdad de Género y las Comisiones Unidas de Estudios Legislativos, Primera y Segunda.

Como siempre, agradezco el trabajo realizado por las presidentas de estas dos Comisiones de Estudios Legislativos, así como por las Senadoras y Senadores integrantes y por los equipos técnicos.

Marzo es un mes fundamental para el movimiento feminista, para las mujeres de México y el mundo.

Cada 8 de marzo uno de mis deseos más profundos es que no tengamos la necesidad de seguir conmemorando año tras año que las mujeres, las adolescentes, las niñas, aún no somos ciudadanas, más bien, aún no somos ciudadanas de primera, ciudadanas de plenos derechos, ciudadanas con derecho a tener derechos.

Mientras llega ese día, que esperamos sea cercano, seguiremos trabajando cotidianamente en este Senado de la República, en la Cámara de Diputadas y Diputados, en los congresos locales, en los ejecutivos, tanto federal como en las entidades federativas; seguiremos trabajando en nuestros espacios laborales, en las universidades, en nuestras calles y plazas, en nuestros hogares.

Hace una semana, Senadoras y Senadores, una marea multicolor tomó las calles de las ciudades en nuestro país, fueron miles y miles de mujeres de todas las edades a las que, desde esta tribuna, reconozco su valentía, su coraje, su vida con violencia, porque muchas de ellas marcharon no solamente porque se solidarizaron con otras mujeres, sino porque también han sido víctimas de diferentes tipos de violencias.

De verdad, me siento muy orgullosa de sus voces altas, de sus cánticos libertarios, de su música, que nos llama siempre a defender nuestros derechos.

Desde aquí quiero reconocer a cada mujer adulta, joven y adolescente que salió a exigir libertad, seguridad e igualdad; y reconozco también a las que, en todos los estados, por sus obligaciones de cuidados, por sus trabajos en las que no las dejaron, no les permitieron ir a marchar, por estar en el campo, en las oficinas, en sus casas, no pudieron participar en el 9 de marzo "Un día sin mujeres".

Quiero celebrar y dirigirme a los hombres Senadores de este Senado.

El miércoles pasado, las mujeres Senadoras de todos los partidos nos sumamos al 9M, no se creó la mayoría en este Senado y, por ello, el Presidente de la Mesa Directiva declaró que no podría haber sesión porque no cumplía con la mayoría el Senado para poder sesionar, pero también nos hubiera gustado escuchar de ustedes algún reconocimiento a nuestro trabajo, algún reconocimiento a lo que significa la democracia paritaria.

Sabemos que muchas y muchos de ustedes lo han hecho, pero también nos hubiera gustado escucharlo un 9M, para demostrarle a este Senado y a este país que sin nosotras no hay democracia, que sin nosotras no hay país, que sin nosotras no hay trabajo de cuidados, que sin nosotras no hay todo a lo que nos han obligado por una educación sexista, por una injusta distribución del trabajo y por la injusta discriminación que estamos viviendo no podemos hacerlo.

Gracias a las Senadoras por su congruencia, por estar absolutamente convencidas que sin nosotras no hay país.

Y gracias a los Senadores, que sabemos que reconocen nuestra aportación a este avance de la democracia en nuestro país. Sabemos también que este día sin mujeres nos acompañan con el corazón, con su ideario y con sus exigencias.

Y, bueno, el Senado de la República quiere enviar un mensaje alto y fuerte a las mujeres de este país, de nuestro México, porque sus legisladoras y sus legisladores estamos trabajando para garantizar sus derechos humanos en todos los espacios.

Por ello, más allá de los discursos necesarios, más allá de los posicionamientos de unidad, las legisladoras hoy cumplimos con nuestra función de legislar para avanzar en el logro pleno de los derechos de las mujeres, de las adolescentes y de las niñas.

Me da mucho gusto que en este marco del 8 de marzo estemos para aprobar, fíjense ustedes, dictámenes en materia de paridad que plasman los principios constitucionales de igualdad y paridad, de lenguaje no sexista en 40 ordenamientos legales de nuestro país, 40 y nos falta por elaborar los dictámenes en otros 40, 50 o 100 más, porque todas ustedes, Senadoras y Senadores, han presentado iniciativas en materia de paridad o de lenguaje incluyente.

Qué bueno que avancemos en este proceso de revisar nuestro marco legal, para ponerlo acorde al marco constitucional, a la Constitución, y con la realidad de este país. Y la realidad de este país es que las mujeres queremos y podemos exigir actuar en igualdad de condiciones en todos los espacios de toma de decisiones de nuestro país, y para ello reformamos los marcos legales, para que además nos visibilicen, nos nombren y nos reconozcan.

Y, por todo, pido su voto a favor de esos dictámenes, que coadyuvan en la tarea de plasmar en nuestras leyes la paridad, que ya es igualdad, que ya no es cuota, en el terreno político.

Así que ya no más espacios reservados, igualdad, ni más ni menos.

Senadoras y Senadores, para las mujeres gritar consignas, cantar, bailar en las calles, es un acto revolucionario. Las calles no son nuestras todavía, las calles son realmente peligrosas. Las calles y las ciudades siguen siendo destinadas a que nada más las transiten los hombres y son espacios públicos donde las mujeres no podemos disfrutar, solo transitar y muchas veces corriendo rápido, sin disfrutar nuestra ciudad.

Por eso necesitamos tener espacios en donde solamente no se usen en determinadas horas o en determinadas circunstancias y que después de las 8:00 ya no nos pertenezca el derecho de circular las ciudades. La violencia nos alcanza, la violencia nos mata. Pero tampoco los hogares son espacios seguros para nosotras, las mujeres, las niñas y las adolescentes, también en esos espacios hay violencia. La violencia nos asalta.

Hoy, en este mes de lucha y reivindicación, enviamos de manera muy especial un mensaje a todas las mujeres adolescentes y niñas presas en una prisión domiciliaria, presas en sus propios domicilios, en sus casas y siendo víctimas de sus agresores. A todas ellas, sepan que las llevamos en la memoria, las nombramos en nuestros gritos, las cantamos, para que sepan que no están solas.

A todas ellas les decimos: "Hermana, nosotras somos tu manada".

Por ello, hoy estamos por aprobar el dictamen de una minuta que reforma la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. ¿Por qué? Porque sabemos que las mujeres con discapacidad sufren discriminación interseccional, en la que confluye el género, en la que confluye la etnia, la edad y la discapacidad, y esto las posiciona en mayor desigualdad. Por ello es importante que se reconozcan y se impulsen estas reformas.

Dos de nuestros dictámenes, de los nueve que les estoy platicando, reforman una ley fundamental, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Y esto es muy importante, porque hemos defendido desde hace muchos años la autonomía económica de las mujeres y su participación en todos los espacios de poder, sociales y culturales.

Para asegurar esta autonomía es necesario que las mujeres participemos en condiciones de igualdad y se nos reconozcan nuestros aportes, entre ellos: la ciencia, la tecnología, el mundo empresarial, el mundo industrial y comercial.

Presento también dos dictámenes relativos a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y uno recae sobre una iniciativa del Senador Monreal, que refiere que los modelos de atención, prevención, sanción, que establezca la Federación, las entidades federativas y los municipios, deberán instaurar procedimientos que permitan la atención oportuna y eficaz de las víctimas por medios digitales o remotos. En muchos momentos no se puede acudir ante las autoridades y se podrá recurrir a la tecnología.

Asimismo, se estipula que deberán establecerse medios y canales alternativos para la denuncia de mujeres que no cuentan con servicios de Internet o con dispositivos electrónicos.

Y, bueno, por último, Senadoras y Senadores, tenemos el dictamen sobre una minuta que reforma la definición de violencia física. Es muy buena la aportación en la ley general, que lleva ya 16 años, para contemplar los ataques con ácido y se agrega: "con sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica, inflamable o cualquier otra sustancia que en determinadas condiciones pueda provocar o no lesiones, ya sean internas, externas o ambas".

Todas y todos hemos conocido por la prensa en los últimos años de esos ataques violentos, incluso las víctimas han acudido a este Senado solicitando se incluyera en la ley este tipo de violencia. Hoy estamos respondiendo

a todas esas víctimas y sus familiares, han sido escuchadas sus voces. En México, la edad promedio de las víctimas de estos ataques es entre 20 y 30 años.

Estos hechos de violencia conllevan una altísima carga simbólica, que pretende marcar de por vida a la víctima, ya sea en su cara o en su cuerpo. Son hechos que conllevan un gran sufrimiento físico y pueden culminar en la muerte, y tienen un gravísimo daño en la psicología de quien vive esta situación, y no se diga de la aceptación y rechazo social que hay por parte de mucha gente en la sociedad.

Pero, además, imponen una condena social, que era lo que decía hace rato, que se refleja como una marca de posesión realizada en el 90 por ciento de los hombres que, en su mayoría, tuvieron una relación con la víctima.

Son agresiones cometidas premeditadamente, por eso la violencia se llama violencia contra las mujeres, porque el agresor sabe a quién dirigirla, cuándo hacerla, en qué momento lo puede hacer. Y, por supuesto, por todo ello, estas agresiones y con el objetivo claro de desfigurar permanentemente a las víctimas y causarles daños físicos y psicológicos, las condenan al ostracismo.

Por todo ello, creo yo que tenemos que congratularnos en este Senado, porque hemos respondido de manera contundente a lo que nos ha exigido la sociedad. Por todo lo anterior, Senadoras y Senadores, les pido su voto a favor de los dictámenes que les acabo de presentar.

En este mes de marzo, mes tan violeta que hasta la Ciudad de México se viste de jacarandas en flor, quiero terminar mi exposición con una frase de la gran escritora Alejandra Pizarnik.

Así dice Alejandra: "Soy mujer y un entrañable calor me abriga cuando el mundo me golpea, el calor de las otras mujeres, de aquellas que hicieron de la vida este rincón sensible, luchador, de piel suave y corazón guerrero".

Eso hemos sido nosotras, nosotros, para estas mujeres víctimas de todas las violencias, hemos sido el calor para ellas, hemos ido transformando el rincón de la impunidad, el rincón de la falta de respeto, el rincón de la agresión a la vida y a la dignidad para hacer más digna su vida.

Millones de guerreras en el mundo recorren nuestras calles, trabajan incansablemente, y este Senado de la República por obligación y por convicción escucha sus voces y actuamos en consecuencia.

Es cuanto.

¡Larga vida a las mariposas!

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Larga vida a las mariposas, Malú.

Tiene ahora el uso de la palabra la Senadora Ana Lilia Rivera Rivera, a nombre de la Comisión de Estudios Legislativos, Segunda.

Como fueron varios dictámenes, siete dictámenes, por eso se le dio oportunidad a Malú de intervenir 15 minutos.

Gracias, Ana Lilia.

La Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Honorable Asamblea. A nuestro pueblo de México. A las mujeres mexicanas.

¿Cuál es la trascendencia de las mujeres de este siglo? En un Estado de derecho no basta con que cambie el derecho, aunque la igualdad se va logrando construir en los Senados, en las Cámaras de Diputados, todavía falta mucho para que esa brecha de desigualdad la logremos las mujeres acabar.

Con la venia de la Mesa Directiva, presentaré en un solo acto los cinco dictámenes de las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, Segunda, que hoy se encuentran enlistados para su discusión y votación.

A continuación, me referiré sustancialmente a los aspectos centrales de cada uno de los cinco proyectos, que tienen como común denominador su orientación hacia el fortalecimiento del Marco Nacional sobre Derechos de las Mujeres.

En primer lugar, se presenta el dictamen a la minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo 4 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, devuelto para efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional, cuyo objetivo es incorporar la aplicación de acciones afirmativas dirigidas a promover el desarrollo, adelanto, empoderamiento e inclusión de las mujeres con discapacidad, que

de acuerdo con datos oficiales se trata de un universo personal de más de 11 millones de mujeres en nuestro país.

En segundo lugar, tenemos el dictamen a la minuta con proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XXIV al artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que tiene como finalidad fomentar el desarrollo, la participación y el reconocimiento de las mujeres y niñas en la ciencia y la tecnología, ya que a pesar de que en los últimos 15 años la comunidad internacional ha hecho un gran esfuerzo para inspirar y promover la participación de las mujeres, las niñas en la ciencia, éstas siguen encontrando obstáculos para desenvolverse en este campo, por lo que su participación debe reforzarse.

En tercer lugar, se dictaminó la minuta con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XX Bis al artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, su objetivo es promover el diseño de políticas, programas de desarrollo empresarial en favor del empoderamiento igualitario entre hombres y mujeres, pues si bien nuestro país ha llevado a cabo políticas importantes para empoderar a las mujeres, aún falta un largo camino para recorrer y lograr su reconocimiento como agentes económicos claves que generan prosperidad, empleo, innovación y que son un potente motor de desarrollo.

En cuarto lugar, se presenta el dictamen a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VII del artículo 8 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con la que se pretenden crear mecanismos que generen condiciones para que las mujeres víctimas de violencia familiar tengan acceso oportuno y eficaz a la impartición de justicia, para ello se plantea el uso de servicios y herramientas virtuales que promuevan la denuncia o querrela a distancia y eviten el aislamiento y el desistimiento de las denunciantes.

En el caso de las entidades federativas será indispensable que actualicen sus medios digitales de atención a víctimas de este tipo de delitos, ya que muchos de estos sistemas no fueron diseñados con perspectiva de género.

Finalmente, se presenta el dictamen a la minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 6, fracción II de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

El objeto esencial de esta reforma es incorporar en dicha ley el daño ocasionado por algún tipo de ácido o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica o inflamable, como parte de las conductas que constituyen violencia física contra las mujeres.

Sobre la trascendencia de este tipo de atentados contra las mujeres, la Conapred ha identificado que éstos tienen una altísima carga simbólica, ya que pretenden marcar de por vida a la víctima dejando estigma en su rostro o desfigurarlo.

Según diversos estudios, generalmente las personas agresoras cometen estos actos por venganza, rechazo, deshonor, celos, entre otras emociones violentas y misóginas.

Indudablemente, para erradicar este tipo de violencia contra las mujeres se deben llevar a cabo diversas acciones, como las que aquí se proponen, dirigidas a su tipificación y promover el desarrollo de acciones para la restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y medidas de no repetición en favor de las víctimas.

Como se ha dado cuenta, los cinco dictámenes que ahora se someten a discusión y votación obedecen a algunas de las problemáticas y deudas históricas sobre los derechos de las mujeres que ameritan especial reflexión en el marco del Día Internacional de la Mujer.

La igualdad entre hombres y mujeres debe ser un componente central de nuestra legislación, las políticas públicas y, sobre todo, de nuestra sociedad.

Sin duda, la aprobación de los presentes dictámenes nos permitirá avanzar para este fin, por ello desde esta tribuna invito a esta Honorable Asamblea a votar favorablemente los mismos, pero también concluyo con la reflexión.

En un Estado de derecho no basta que cambie el derecho, las mujeres de este siglo estamos obligadas a contribuir desde nuestros espacios, agentes de Ministerio Público, procuradoras de justicia, magistradas, mujeres que están en la salud, en la educación, cumpliendo con algún servicio, policías, todas las mujeres debemos ser responsables con el ejercicio de la paridad, no basta con ser mujer para llevar en nuestras agendas diarias la agenda de igualdad de las mujeres.

Hoy estaremos satisfechas, sí, de la labor cumplida, las mujeres de esta Legislatura; pero la tarea queda pendiente allá afuera porque mientras haya mujeres manifestándose en la calle y haya mujeres ejerciendo en paridad el ejercicio total del poder, la deuda no será solamente en igualdad de hombres y mujeres, sino de

mujeres ejerciendo el poder desde una perspectiva patriarcal, y eso sí sería un retroceso histórico para las mujeres en el ejercicio de alguna representación o de algún servicio público para las mujeres mexicanas.

Es cuanto.

¡Y que vivan las mujeres!

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: ¡Que vivan las mujeres!

Ahora tiene el uso de la palabra la Senadora Gloria Elizabeth Núñez Sánchez, a nombre de la Comisión de Estudios Legislativos, Primera.

Por favor, Senadora. También va a presentar los dictámenes 8 y 9 en una sola intervención.

La Senadora Gloria Elizabeth Núñez Sánchez: Con su permiso, señora Presidenta.

A las mujeres de este Senado nos van a recordar por traer a la máxima tribuna de nuestro país los temas de los que no se quiso hablar por muchos años en México.

Pasaremos a la historia por saldar las cuentas legislativas pendientes en materia de igualdad y de paridad.

Compañeras y también compañeros, siéntanse orgullosas y orgullosos del trabajo que aquí se gesta todos los días en favor de las mujeres.

Somos 63 las Senadoras que hoy participamos activamente reformando la ley o adicionando disposiciones para que las niñas el día de hoy tengan mayores oportunidades cuando sean las mujeres del mañana.

A nosotras, a nosotras nos corresponde continuar abriendo brechas para que más espacios sean ocupados por mujeres en nuestro país.

Así como nosotras llegamos a este recinto gracias a la lucha de cientos y de miles de mujeres que, al paso de los años, de manera valiente y entendiendo el valor de las mujeres en el desarrollo de nuestro país, dieron la lucha.

Qué orgullosas estarían las mujeres que hace apenas 100 años luchaban por el derecho al voto femenino, un derecho que parecía muy difícil de alcanzar, pero que, sin duda, nos correspondía y se logró y se convirtió en ley a pesar de la resistencia política y de las adversidades sociales en las que se encontraban todas esas mujeres que nos antecedieron.

Qué orgullosas estarían de que hoy estamos plasmando en distintas leyes el principio de igualdad y de paridad, en donde el día de hoy visibilizamos la participación política de las mujeres, pues quizás para muchos parezca irrelevante que nuestros derechos estén inscritos en la ley, pero para quienes hemos dado la batalla por años, en condiciones de desigualdad, el día de hoy podemos decir que es un logro, un logro que trascenderá de esta Legislatura y que pondrá en similitud de condiciones la participación de hombres y de mujeres en las próximas generaciones.

Y hablo de qué orgullosas se sentirían esas mujeres, pero también el día de hoy, desde esta tribuna digo: qué orgullosas se sentirán nuestras niñas y nuestros niños, en donde aquí se habla de paridad y de igualdad, en donde el día de mañana, Fernanda, mi hija, se habrá de sentirse orgullosa de su madre por el día de hoy exponer en la máxima tribuna de nuestro país y votar a favor para que el día de mañana ella tenga las mismas condiciones, que tenga la igualdad que su hijo, que su hermano Jaciel o que su hermano Armando.

Cada iniciativa que aquí se dictamina tiene como fin abordar la construcción de un mejor México, de un México más igual.

En esta ocasión nos toca a las mujeres, y por eso las convoco a seguir trabajando en unidad por los temas comunes que nos aquejan, a poner en la conversación todos y cada uno de los asuntos que necesitamos debatir para mejorar y a avanzar en la materia de igualdad y de paridad, no importa a quienes incomodemos, no importa cuánto debamos insistir, porque no pedimos más, pero tampoco pedimos menos, sino que exigimos lo que por propio derecho nos corresponde.

Estos dictámenes no versan sobre colores, sobre partidos o sobre grupos, sino plasma una visión paritaria en la ley, una visión que no existía y que nos permitirá decir con certeza que en México las mujeres sí contamos.

Esa es la importancia de lo que aquí discutimos el día de hoy.

Por eso, compañeras y compañeros, los invito a votar a favor de los siguientes dictámenes que reforman diversas disposiciones de diferentes leyes en materia de paridad y de igualdad.

Y termino diciéndoles a todas las mujeres de nuestro país:

“Sigamos libres, unidas y sin miedo”.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Muchas gracias, Senadora Núñez Sánchez.

Tenemos entonces la discusión en lo general de los dictámenes.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Nestora Salgado García, del Partido Morena, hasta por cinco minutos, y se va a referir a los dictámenes 1 y 8.

La Senadora Nestora Salgado García: Con el permiso de la Presidencia.

Los dictámenes que hoy están a nuestra consideración representan un avance esencial para el fortalecimiento y la igualdad y no discriminación entre mujeres y hombres.

Con estos dictámenes que votaremos a continuación damos cumplimiento a los mandatos establecidos en los transitorios de la reforma constitucional en materia de paridad.

Por ello, la visión del desarrollo humano basada en la noción de capacidades requiere como primera condición la igualdad de oportunidades.

Esto significa que la acción pública puede y debe garantizar que las personas tengan acceso a un conjunto equitativo de opciones de vida.

La igualdad no es un hecho, sino un valor establecido ante el reconocimiento de la diversidad, valor que obliga al Estado a tomar todas las medidas necesarias para eliminar todas las formas de discriminación.

En tal virtud, estas modificaciones constituyen un logro en la búsqueda de una sociedad más igualitaria y justa.

Las mujeres queremos las mismas oportunidades desde un primer momento y que dispongamos de un entorno que nos permita conseguir la igualdad de resultados.

Recordemos que los tratados internacionales sobre derechos humanos de la mujer se refieren a asegurar precisamente el goce y ejercicio pleno de todos los derechos y, por lo tanto, debe ser incorporado al cuerpo normativo nacional.

Por estas razones, debemos emprender acciones para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para contar con un desarrollo pleno de niñas y mujeres durante todo su ciclo de vida, lo cual solo será posible si les garantizamos el acceso en condiciones de igualdad al goce de sus derechos y libertades en lo civil, político, económico, social, cultural y sexual.

Y si erradicamos fenómenos como la discriminación y la violencia de género, este dictamen constituye un paso más en la dirección correcta.

Por eso mi voto será a favor, ya que este es un buen momento para enfatizar la necesidad de trabajar por la igualdad en el acceso a la justicia, igualdad para el desarrollo pleno, igualdad en el acceso al empleo y los servicios de salud, igualdad sustantiva, mujeres en todo, paridad en todo, ni más, ni menos.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Muchísimas gracias.

Tiene el uso de la palabra la Senadora María Graciela Gaitán Díaz, del PVEM, para hablar a favor.

Se referirá a cinco de los siete dictámenes en una sola intervención, el 3, 4, 5, 6 y 7. Por favor, Senador Gaitán.

La Senadora María Graciela Gaitán Díaz: Con su permiso, señora Presidenta. Compañeras y compañeros Senadores:

A una semana del Día Internacional de la Mujer, vemos con gran entusiasmo la publicación de diversos dictámenes que darán un giro importante en la legislación nacional, con el fin de plasmar en los marcos normativos la importancia de la igualdad entre los hombres y mujeres en el desarrollo nacional.

Damos muestra del trabajo conjunto y de la inmensa responsabilidad que reviste para todas y todos quienes integramos este Senado de la República, el trabajar para lograr en las normas el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres en nuestro país.

Los dictámenes que se discuten abordan problemáticas recurrentes que menoscaban los derechos de las mujeres y atienden parte de las exigencias ciudadanas para su protección y lograr la igualdad de los derechos.

Estos dictámenes, se va a lograr gran avance destacando los siguientes: se faculta a las entidades federativas y municipios a crear modelos de atención, prevención y sanción para proteger a las víctimas de violencia familiar, considerando el uso de medios digitales o remotos para atender, en forma oportuna y eficaz, a las víctimas.

Se promueve el diseño de políticas y programas de desarrollo empresarial para el empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres, como parte de la política nacional.

Se incorpora a la definición de violencia física existente en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, aquellos actos que infringen daños con ácido o sustancias corrosivas irritantes, tóxicas o inflamables.

Se refuerza el papel de la administración pública en su conjunto, para que se establezcan acciones en donde se promueva la igualdad de oportunidades de las mujeres con discapacidad.

Se incluye la política nacional al fomento del desarrollo, participación y reconocimiento de las mujeres en la ciencia y la tecnología, así como el desarrollo de investigadoras profesionales.

Con la aprobación de estos dictámenes avanzamos en la legislación para la atención oportuna y eficaz de la justicia, a través de los medios digitales y remotos cuando una mujer sea víctima de violencia familiar.

Hacemos visible uno de los más aberrantes actos de violencia contra la mujer, el uso de ácidos o elementos químicos que dejan una marca permanente en la víctima. Desafortunadamente, esta práctica es una agresión de posesión machista que no ha sido reconocida en la ley y que debe de incluirse en forma inmediata.

Asimismo, es impostergable abundar en la ley la importancia del desarrollo, participación y reconocimiento de las mujeres en la ciencia y en la tecnología y en la política nacional.

En esta Legislatura Paritaria no claudicaremos hasta que se reconozca, en toda la legislación nacional, los derechos de las mujeres y continuemos nuestra labor para reivindicar el lugar de la mujer en la sociedad. Somos aliados del cambio que requiere nuestro país a favor de la mujer.

Hoy es un buen día para alzar la voz y es menester hacer énfasis de este Senado con propuestas que mejorarán la calidad de vida en el ámbito laboral y social.

Hoy las mujeres, desde nuestras trincheras, debemos exigir nuestros derechos a favor de la igualdad de condiciones.

Por lo anterior, en nuestro partido votaremos a favor de todas las propuestas que salvaguarden los derechos y busquen la erradicación de la violencia de la mujer, sin discriminación, con igualdad y sin violencia, en protección de los derechos de la mujer.

Es cuanto, señora Presidenta.

Gracias.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Muchas gracias, Senadora Gaitán Díaz.

Ahora tiene el uso de la palabra la Senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso, por favor, para hablar también a favor, y hablará de los siete dictámenes en una sola intervención, hasta por cinco minutos, por favor, Senadora.

La Senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso: Con su permiso, señora Presidenta. Apreciadas Senadoras, apreciados Senadores.

Los presentes dictámenes tienen una gran importancia en la vida de las mujeres mexicanas, es necesario mantener actualizada la legislación a fin de seguir combatiendo la desigualdad de género y las manifestaciones de violencia contra la mujer.

Uno de los cuerpos normativos más importantes es la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, por ello celebramos la reforma para facilitar acceso a las mujeres a una vida libre de violencia a

través de modelos de atención, prevención y sanción de la violencia familiar a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, que garanticen a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos, brindando atención oportuna y eficaz a las víctimas por medios digitales o remotos, preservando en todo momento su seguridad, confidencialidad y protección a sus datos personales y medios y canales alternativos de denuncia para las víctimas que no cuentan con la oportunidad de acceder a servicios de Internet o dispositivos electrónicos.

En nuestro país, la violencia contra las mujeres se manifiesta de diversas formas, por esta razón es importante el dictamen que introduce, entre las definiciones de violencia física, aquella que inflige daño no accidental, usando ácido o sustancias corrosivas, cáusticas, irritantes, tóxicas o inflamables o cualquier otra sustancia que en determinadas condiciones pueda provocar lesiones, ya sean internas, externas o ambas.

En el escenario actual de reactivación económica, cobra relevancia el dictamen de reforma al artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que impulsa un diseño de políticas y programas de desarrollo empresarial, industrial y comercial en favor del empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres.

En este mismo sentido, la reforma al artículo 4 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, tiene el objetivo de establecer la adopción de acciones afirmativas necesarias para acortar la brecha de desigualdad de mujeres con discapacidad.

También es importante el dictamen de las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, que contiene la minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de 31 distintas leyes para fomentar el principio de paridad de género en distintos ámbitos de la vida social.

Y el dictamen de las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, Primera, que establece implementar el principio de paridad de género en distintas leyes, así como modificar la integración de órganos internos de las dependencias gubernamentales.

Con esto, se busca generar las condiciones para la igualdad entre mujeres y hombres en todos los espacios, para que las mujeres sigan contribuyendo activamente en la vida pública del país.

En el grupo parlamentario del Partido del Trabajo estaremos siempre a favor de las acciones encaminadas a lograr una verdadera igualdad de género entre mujeres y hombres. Es fundamental que se sigan realizando las modificaciones pertinentes a la legislación para lograr que las mujeres tengan un pleno goce de sus derechos humanos, y para eso aquí estamos.

Muchas gracias.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Después de Cora, tiene la palabra la Senadora Alejandra León Gastélum, del Grupo Plural, para hablar a favor, y se va a referir a los siete dictámenes en una sola intervención. Por favor, Senadora León Gastélum.

La Senadora Alejandra del Carmen León Gastélum: Con su venia, señora Presidenta.

Miren, compañeros, hace unas semanas volví a ser sujeta de violencia a la intimidad sexual y digital.

Por ello quiero agradecer a la Senadora Malú Micher, a la Senadora Josefina Vázquez Mota, a todas las Senadoras y Senadores de la Comisión de Igualdad de Género y de este Pleno del Senado de la República.

Esta violencia ha sido constante y sonante desde el 2018 a la fecha, pero hay una gran, gran diferencia desde ese entonces al día de hoy.

En aquel entonces no estaba legislado, no estaba tipificado como un delito este tipo de actividades, ese tipo de violencia hacia cualquier persona, porque puede ser tanto para hombres como para mujeres.

Por ello, en diciembre del 2018 presenté una iniciativa para tipificar en el Código Penal este tipo de actividades.

Gracias a todos ustedes hoy es una realidad, está tipificado en el Código Penal Federal, bajo el artículo 199 Nonies.

Agradezco a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana que, por medio de la Guardia Nacional, me ha asistido para presentar esta denuncia que el día de hoy a las 10:00 de la mañana, ante la Fiscalía General de la República, acompañada por la Guardia Nacional, presenté esta denuncia, pero fue gracias a que este Senado ha estado reglamentando, normando, legislando, todo este tipo de actividades y este tipo de violencia.

Por ello, a nombre del Grupo Plural expreso nuestro voto a favor de los dictámenes de las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Primera y Segunda, por lo que se reforman diversas disposiciones en materia de paridad de género y violencia contra las mujeres.

Debemos dar el ejemplo nosotras como legisladoras a todas las mujeres a nombre de nuestras niñas, de nuestras adolescentes, de que si nosotros estamos legislando este tipo de iniciativas debemos de poner el ejemplo y denunciar, denunciar ante las autoridades correspondientes.

Como ustedes bien saben, la violencia y la discriminación contra las mujeres es un terrible mal que aún no hemos podido erradicar, un mal que se encuentra presente en nuestras instituciones, las escuelas, los centros de trabajo, nuestras comunidades, los hogares y hasta en el texto de la ley.

Por ello comprendemos la gran trascendencia de estas reformas, pues con ello se busca fortalecer el principio de paridad de género en la integración de los órganos internos de las dependencias gubernamentales para que las mujeres contribuyan de forma más activa y decisiva en la vida pública del país.

Se busca evitar la utilización del lenguaje plasmado en nuestras leyes como una forma de violencia simbólica hacia las mujeres y las niñas. ya que en ellas generalmente se presupone que la titularidad de los órganos de poder corresponde a secretarios, señores presidentes, directores o consejeros, es decir, natural y casi exclusivamente a los hombres, lo cual es una forma de discriminar, invisibilizar y excluir a las mujeres de la vida pública, por lo que reconocemos la inmediata necesidad de cambiar la forma en la que habla el Estado a través de sus leyes.

Asimismo, particularmente nos manifestamos a favor de reformar la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para reconocer como una conducta de violencia física hacia la mujer la utilización de sustancias corrosivas o tóxicas para infringirle algún daño, pues es este uno de los actos más viles que tienen como fin desfigurar el rostro de una mujer y dañarla psicológicamente para siempre a modo de venganza cuando esta se niega a satisfacer los deseos o caprichos del hombre.

En ese sentido, también creemos que debemos de crear mecanismos más ágiles que garanticen a las mujeres víctimas de violencia la atención de sus denuncias de forma oportuna y eficaz por medios digitales o remotos, con el fin de que sus voces no sean silenciadas por sus victimarios ni por la propia autoridad, como sucede en algunos casos.

Por ello, le comentaba hoy a la Guardia Nacional, esperemos que la Fiscalía General de la República y las fiscalías estatales, las denuncias que interpongamos las mujeres, niñas y adolescentes realmente se resuelvan conforme a derecho y que caiga todo el peso de la ley.

Por todo lo anterior, hoy estamos a favor de cambiar la ley para cambiar la realidad de las mujeres, adolescentes y niñas para que todas vivamos de manera libre, digna y plena por un México más justo y equitativo.

Con gusto celebro el voto a favor del Grupo Plural en todos estos dictámenes.

Es cuanto.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Senadora León Gastélum, muchas gracias.

Ahora tiene el uso de la palabra la Senadora Nuvia Mayorga Delgado, del PRI, para hablar a favor, y se va a referir a los siete dictámenes en una sola intervención, hasta por cinco minutos.

La Senadora Nuvia Mayorga Delgado: Con su permiso, señora Presidenta. Compañeras y compañeros Senadores:

El día de hoy se enlistan estos dictámenes en materia de género, cuyo objetivo es plantear reducir la brecha de género y contribuir al empoderamiento de las mujeres en México.

El empoderamiento de las mujeres en México sí es un proceso por el que se transita de una situación de desigualdad o presión, discriminación o exclusión, a un estado en que las mujeres procuren su independencia, su bienestar social y mental.

México enfrenta grandes desafíos, menos de la mitad de las mujeres mexicanas en edad de trabajo participa en el mercado laboral, es la segunda tasa más baja de todos los países de la OCDE, y muy por debajo de la tasa de los hombres mexicanos activos que se encuentran en el mercado laboral que es del 82 por ciento.

Casi el 60 por ciento de las mujeres que sí trabaja tiene empleo informal y esto lleva a que no tenga protección en salud, bajos salarios y una alta inseguridad.

Una de las causas de esta baja participación es la excesiva carga de trabajo no remunerado que soportan las mujeres en México que les impide dedicar tiempo al trabajo formal.

De hecho, las mujeres mexicanas realizan las tres cuartas partes de todo el trabajo no remunerado en el hogar, incluido el cuidado de los hijos; además, la cultura laboral de jornadas prolongadas dificulta lograr un buen equilibrio entre el trabajo y la vida personal, la constante promoción de estereotipos de género en los medios reduce aún más el espacio para la emancipación de la mujer.

Por ello, los dos dictámenes que buscan fortalecer el empoderamiento conciben en el diseño de política y programas de desarrollo empresarial, industrial y comercial en favor del empoderamiento igualitario entre hombres y mujeres.

Celebramos que se establecen medidas institucionales para promover el empoderamiento de las mujeres con discapacidad ya que las personas con discapacidad, en especial las mujeres, no deben ser sujeto a la violación de sus derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de nuestro país y los tratados internacionales.

En materia de violencia, tenemos el dictamen que pretende establecer medios y canales alternativos de denuncia que garanticen el acceso de atención oportuna y eficaz de las víctimas que no cuentan con la oportunidad de acceder a los servicios de Internet o dispositivos electrónicos, o bien al acceso de los mismos es muy limitado.

Es de celebrarse que se establezcan medios y canales alternativos de denuncia, con esto se busca garantizar el acceso a la oportuna atención de las víctimas que no cuentan con los servicios de Internet o dispositivos electrónicos.

Otro dictamen que atiende la violencia ejercida contra las mujeres es el que se concibe en el uso de sustancias corrosivas y tóxicas, como la violencia física. Ese dictamen reconoce y visibiliza la gravedad de los ataques de ácido en contra de las mujeres con violencia física, los cuales son una forma extrema de la violencia contra las mujeres que pretenden marcar el cuerpo de ellas y, sobre todo, el rostro, de prolongar el dolor de éstas, el cual puede incluso provocarles la muerte. Es un acto ruin motivo por celos, por venganza o por odio en contra de las mujeres víctimas.

Este conjunto de dictámenes es referente al compromiso en favor de las niñas, jóvenes y mujeres mexicanas; compromiso que el grupo parlamentario del PRI encabeza.

Es así que, el día de hoy, votaremos a favor de estos dictámenes, celebrando la legislación en pro de las mujeres, pero también haciendo un llamado para que se atiendan las inquietudes y necesidades que tanto se exigen día a día, como pueden ser la salud, el empleo, la seguridad, la justicia, son exigencias que día a día las mujeres mexicanas están gritando a todo pulmón.

México tiene la llave de desarrollo incluyente y sustentable en una fórmula mágica: la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer mexicana.

Trabajemos juntos, compañeras y compañeros.

El grupo parlamentario del PRI continuará ayudando en el diseño, desarrollo o implementación de mejores políticas de género de la vida de las mujeres.

No seremos libres mientras una mujer siga siendo sometida.

Somos valientes, somos capaces, somos invencibles, somos mujeres.

Gracias, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Muchas gracias, Senadora Mayorga Delgado.

Ahora tiene el uso de la palabra la Senadora María Merced González González, del grupo parlamentario del Partido Morena, para hablar a favor, y se va a referir al dictamen cinco. Por favor, Senadora.

La Senadora María Merced González González: Con su permiso, señora Presidenta. Honorable Asamblea:

Son claras las bondades del dictamen discutido y por ello el proyecto tiene como base una minuta que fue previamente aprobada por una amplia mayoría en el Pleno de la Cámara de Diputados, respecto de la cual en las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Segunda, de esta Cámara Alta.

La efectuamos y consensuamos por unanimidad algunos cambios a la propuesta original remitida por la Colegisladora, para que en lo medular se incorpore como una forma de violencia física contra las mujeres el uso de ácido, sustancia corrosiva, cáustica irritante, tóxica o inflamable, o cualquier otra sustancia que pueda provocar lesiones, reformando para ello el artículo 6 fracción II de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Como legisladoras y legisladores tenemos el irrenunciable compromiso de adoptar las medidas necesarias para salvaguardar los derechos humanos de las mujeres y garantizarles una vida libre de cualquier tipo de violencia.

Acciones tan aberrantes como la utilización de un ácido o sustancia corrosiva busca desfigurar a las mujeres y marcarlas de por vida con lesiones visibles y permanentes, que traen consigo un gran daño físico y psicológico, pues en muchos casos el agresor es alguien cercano a la víctima con quien mantiene o mantuvo una relación afectiva.

Este tipo de violencia contra las mujeres nos debe horrorizar y no podemos permitir la normalización de conductas tan detestables que reflejen una sociedad machista y misógina.

Legislemos porque nunca más una sola mujer vuelva a sufrir un ataque tan artero y cobarde como el vivido por la saxofonista María Elena Ríos, oaxaqueña valiente, cuyo caso consternó a toda esta gran nación y a quien le envío toda mi solidaridad, respaldo y reconocimiento.

Que nadie más tenga que sufrir este infierno, vayamos y luchemos, mujeres y hombres colectivamente por ello.

Como bien lo señaló el doctor Eduardo Urzaiz: "La mujer de hoy no necesita trovadores que le canten ni quiere caballeros andantes que por ellas rompan lanzas, pide tan solo ciudadanos que reconozcan efectivamente sus derechos".

Por ello, compañeras y compañeros, es que apelo y pido su voto a favor de este dictamen que permita coadyuvar a tutelar la protección e integridad de las niñas, adolescentes y mujeres de este gran país.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Verónica Delgadillo García, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, para hablar a favor. Y se referirá al dictamen número cinco.

Gracias.

La Senadora Verónica Delgadillo García: Señoras y señores. Compañeras y compañeros:

Las violencias que vivimos las mujeres han llegado a expresiones terribles y profundamente dolorosas.

Miren, una de estas muestras de violencia que podemos calificar como abominable es sin duda las violencias a través de los ataques con ácido que han sufrido muchas mujeres en nuestro país.

Solo quiero que dimensionemos lo que pasa con un ataque con ácido o con cualquier otra sustancia corrosiva, la vida de una mujer se transforma totalmente, porque el agresor busca atacar contra su dignidad, contra su cuerpo, pero lo que hace es desfigurar su rostro, su cuerpo, su alma, su dignidad y su propia vida.

Después de un ataque con ácido ninguna mujer va a seguir igual, va a llevar una marca profundamente dolorosa en todos los niveles por el resto de su existencia. ¿Y eso no les parece algo terrible? Eso, por supuesto que nos debería de doler profundamente.

De acuerdo a diferentes investigaciones en el 2021, 30 mujeres fueron víctima de ataques con ácidos y sustancias corrosivas, 30 mujeres que perdieron gran parte de su ser en ese ataque, 30 mujeres que además no han encontrado justicia. ¿Y por qué pasa esto? Es algo de lo que nos tendríamos que preocupar. ¿Por qué pasan este tipo de actos? ¿Por qué la violencia se manifiesta de esta manera en estas mujeres?

Primero, porque sin duda, seguimos formando una sociedad altamente machista, una sociedad que le hace creer a los hombres que son dueños de nosotras, que les pertenecemos, que somos un objeto.

¿Por qué? Porque el 90 por ciento de los ataques con ácido o de sustancias corrosivas a las mujeres fueron por su pareja o alguien que decía que las quería, que tenía una relación sentimental cercana a ellas. Eso está pasando porque seguimos sosteniendo a una sociedad que alienta a los hombres a creernos suyas, a lastimarnos y a violentarnos.

Pero también esto pasa por la impunidad, porque la principal aliada de la violencia en contra de las mujeres es la impunidad, porque en este país se asesina a una mujer, ¿por qué?, porque se puede; se agrede a una mujer, ¿por qué?, porque se puede; se le arrojan sustancias corrosivas, ¿por qué?, porque se puede, porque en México no pasa nada, y no pasa nada por la impunidad.

Y esto no debe ser así, por eso lo que hoy estamos aprobando en el Senado es sumamente valioso, es un mensaje para los agresores, para decirles que ni una más, nunca más ni una más. Hoy vamos a aprobar una reforma muy importante, esta reforma va a dejar de lado el hueco que tenía la ley para tratar el ataque con ácidos y sustancias corrosivas, porque no se podía sancionar, no se le podía dar la atención, no podían enfrentar a la justicia estos criminales, porque no teníamos la legislación pertinente.

Lo que hoy vamos a hacer es muy valioso, porque va a permitir que el ácido, que los ataques con ácido sean reconocidos como una forma de violencia física y ahora sí, sin pretextos, todos ellos tienen que enfrentar la justicia. Esta reforma va por todas y cada una de las mujeres que han sido amenazadas con ácido.

Quiero que recordemos y votemos a favor en nombre de María Elena Ríos Ortiz, en nombre de Esmeralda Millán, de Elisa Solapa, porque todas ellas merecen justicia. No les vamos a recobrar su vida, no lo vamos a hacer porque no hay un mecanismo para restaurar todo el daño que se les ha hecho, pero lo menos que podemos hacer es apoyarles en su dignidad y en su lucha por la justicia, porque merecen justicia.

En Movimiento Ciudadano les comparto que todas y todos vamos a votar a favor de esta propuesta, porque tenemos que luchar profundamente para que en este país se detenga la violencia hacia nosotras, las mujeres. Vamos a seguir luchando para reeducar a los hombres, porque sí, hay que reeducarlos para que dejen de ser agresores, para que dejen de creer que les pertenecemos, para que dejen de normalizar las violencias. Y, por supuesto, para que los niños de hoy no sean los agresores del mañana.

Vamos a seguir trabajando, las y los a seguir trabajando, para que nacer en México deje de ser uno de los mayores peligros cuando eres mujer.

Es cuanto.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Gracias, Senadora Delgadillo García.

Tiene ahora el uso de la palabra la Senadora Claudia Anaya Mota, del PRI, a favor. Se va a referir al dictamen número seis.

La Senadora Claudia Edith Anaya Mota: Gracias, señora Presidenta. Con su permiso. Compañeras Senadoras y compañeros Senadores:

Hoy vamos a discutir y a aprobar siete dictámenes que tienen que ver, precisamente, con el adelanto de las mujeres a una vida plena.

Quiero referir, efectivamente, al dictamen número seis, que es una modificación a la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y es, precisamente, por una modificación de conceptos que trae el empoderamiento de las mujeres con discapacidad.

¿Qué significa dar el empoderamiento a las mujeres con discapacidad? Mucho hablamos de darles oportunidades a todas las mujeres para que puedan tener una vida que las lleve al desarrollo y llevándolas al desarrollo, a la libre determinación de sus decisiones, pues, en este sentido, cuando incluimos el empoderamiento para las mujeres con discapacidad estamos hablando de darles condiciones básicas y mínimas para lograr, a veces, lo que para cualquier otra puede ser una condición regular.

Recordemos que dentro de esta Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad se encuentran una serie de acciones afirmativas y medidas complementarias que están sostenidas en tratados internacionales y que nos obligan, como Estado mexicano, a ir creando las bases mínimas para que esta población, y hoy que hablamos de este artículo en particular que se va a modificar con estas adecuaciones que meten conceptos dentro de la ley, de esta manera ir transversalizando no solamente temas del empoderamiento, sino también transversalizando el tema del empoderamiento, la inclusión y la discapacidad, y de esta manera podremos lograr, en algún momento, que el diseño de la política pública, desde cualquiera de las instituciones del gobierno mexicano, sea con objetivos específicos y puntuales para distintas poblaciones.

En este sentido y con esta modificación que se hace, lograremos que en determinados momentos, vamos a poner un ejemplo, que desde el Inmujeres, que salen convocatorias que hoy día se dirigen a municipios para lograr que las mujeres logren determinadas condiciones de desarrollo e igualdad, pues bueno, de ahora en

adelante se tendrá que garantizar que las mujeres con discapacidad tengan espacios específicos dentro del diseño de la política pública y las convocatorias que emanen de la política de empoderamiento de la mujer.

De igual manera, si lo hacemos desde el lado de discapacidad, habría que diseñarse políticas públicas específicas, no solo para la población con discapacidad, sino para las mujeres y niñas que tienen una discapacidad.

Entonces, estas adecuaciones legislativas sirven mucho en la armonización, pero espero que también sirvan mucho en la metodología para el diseño de políticas públicas nacionales, estatales y municipales.

Y hoy día, más que nunca, lo tenemos que hacer porque, hay que decirlo así, no basta que exista un programa de becas para personas con discapacidad de cero a 18 años, ¿dónde está la acción afirmativa para las mujeres y niñas con discapacidad, por ejemplo? No existe. Bueno, pues entonces, al añadir estos conceptos a la ley habría que pedir que se revise el programa, para ver si pudiese diseñarse, dentro de ese mismo programa, alguna acción afirmativa para quienes son niñas y mujeres con una discapacidad.

Bueno y, así, que podamos no solo quedarnos en ese programa, que pudiéramos tener muchos más programas, federales, estatales y municipales, y que no solamente empuje a esta población que tiene indicadores de rezago, sino que dentro del diseño de esos programas específicos para personas con discapacidad existan los apartados de acción afirmativa para niñas y mujeres con una discapacidad.

Entonces, este es el rumbo que lleva la iniciativa, este es el rumbo de transversalizar lo que tiene que ver con inclusión, con discapacidad y con mujeres, y este tema del empoderamiento, tan importante.

Pero, como se los digo siempre, ojalá podamos darle seguimiento y evaluación a lo que pasa en cuanto a la inclusión, en cuanto a lo que trata lo que aprobamos en este congreso, para que no sean cada vez más derechos los que tiene una persona, una mujer o una niña, pero que cada vez tenemos menos acceso a esos derechos porque soltamos la ley y no le damos seguimiento a la política pública.

Muchas gracias, señora Presidenta.

Desde el grupo parlamentario del PRI votaremos a favor de estos siete dictámenes.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Gracias, Claudia.

Tiene el uso de la palabra la Senadora María Celeste Sánchez Sugía, del Partido Morena, para hablar a favor. Y se referirá al dictamen número siete.

La Senadora María Celeste Sánchez Sugía: Gracias. Con su permiso, señora Presidenta. Buenas tardes, compañeros y compañeras Senadoras.

En esta ocasión me es muy significativo hablar a favor de la adición al artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que establece la obligación del Ejecutivo Federal de contemplar en la política nacional en materia de igualdad, el desarrollo, participación y reconocimiento de mujeres en la ciencia y la tecnología, al igual que el apoyo a las investigadoras jóvenes, pues me constan la serie de dificultades que enfrentamos las mujeres en razón de nuestro género durante el trayecto que debemos seguir para formar parte de la comunidad científica en nuestro país, entre las que se encuentra la invisibilidad, a pesar que cada vez somos más las mujeres que tenemos mayor presencia en esta área.

Las niñas y mujeres constituimos la mitad de la población mundial y, por consiguiente, somos la mitad de su potencial. Por ello, dentro de las actividades científicas, cuyos resultados son fundamentales para el desarrollo sostenible de la humanidad, la igualdad de género debe fortalecerse.

La UNESCO ha reportado que a nivel mundial el acceso a la educación para niñas y jóvenes ha mejorado, no obstante, persisten las inequidades a nivel local, nacional y regional en estas áreas.

Por ejemplo, en América Latina y El Caribe solamente uno de cada cinco países ha alcanzado la paridad de género en la comunidad científica.

Además, no se debe perder de vista que la informática, la física, las matemáticas y la ingeniería, menos del 30 por ciento son mujeres a nivel mundial y que estas disciplinas son la base de la cuarta revolución industrial que estamos viviendo, la cual incluye tecnologías como la inteligencia artificial, la robótica, la computación cuántica, la secuencia genómica, así como la nano y ecotecnologías, por mencionar solo algunas.

En este sentido, las mujeres representamos solo el 28 por ciento de quienes obtienen un título de ingeniería y el 40 por ciento de quienes obtienen, lo obtienen en informática o computación.

De continuar así, se agravará la desigualdad ya existente, pues las mujeres y las niñas encontramos obstáculos para desenvolvernos en este campo de la ciencia.

Las investigadoras, en comparación con sus colegas hombres, suelen tener carreras más cortas y mal pagadas, además existe poca representación de su trabajo en las revistas de alto nivel y tienen mayor dificultad para obtener ascensos o cargos de toma de decisión.

En el caso de México, las mujeres que conforman la membresía de la Academia Mexicana de Ciencias solo representan el 25 por ciento, todavía lejos de alcanzar la paridad de género en este gremio.

Por lo tanto, es necesaria la adecuación de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres que hoy es puesta a nuestra consideración en este Pleno, ya que es fundamental que la política nacional fomente el pleno desarrollo, el incremento a la participación y el reconocimiento de las mujeres en la ciencia y la tecnología, así como el desarrollo y aumento de los investigadores profesionales.

Por otra parte, al aprobarla, se contribuye al cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Ciencia y Tecnología en la que además de varios aspectos, se señala que, en el rubro de investigación científica y tecnológica, el desarrollo del sistema de educación, formación y consolidación de recursos humanos de alta calidad hará en igualdad de oportunidades y acceso entre hombres y mujeres.

Asimismo, se contribuye a la política de Estado a la que se refiere el artículo 2 de dicha ley, en el que se establece que se debe de promover la inclusión de perspectiva de género, así como una participación equitativa de mujeres y hombres en todos los ámbitos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Hoy requerimos que la enseñanza sea inclusiva y de calidad, por lo que debe de eliminarse todo estereotipo de papeles masculino y femenino, que influya negativamente en la inquietud de las niñas por el estudio de la ciencia o en el abandono de los jóvenes, de los estudios profesionales.

Para lograrlo, es fundamental que el acceso a los estudios y en la permanencia en las instituciones de enseñanza, se den bajo las mismas condiciones de igualdad, en pro de garantizar no solo la igualdad de género, sino asegurando el acceso igualitario a todos los niveles de enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las mujeres con discapacidad que pertenecen a comunidades afrodescendientes, pueblos indígenas y equiparables que históricamente han sido discriminadas.

En el marco de una fecha tan importante en el que conmemoramos la lucha por la igualdad, la participación y el empoderamiento de la mujer en todos los ámbitos de la sociedad.

Mi voto es a favor del dictamen, pues significa dar un gran paso dentro del quehacer legislativo, para que la igualdad de género sea una realidad.

No debemos olvidar que las mujeres tenemos el poder de cambiar al mundo y lograr la igualdad en todos los aspectos de la sociedad.

Pensemos en igualdad, en construir con inteligencia e innovar con el cambio, en espera de su apoyo para dar continuidad con la transformación para el bienestar de todas y todos.

Por su atención, muchas gracias.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Gracias.

Ahora tiene el uso de la palabra la Senadora Kenia López Rabadán, del PAN, para hablar hasta por cinco minutos, a favor, y se va a referir al dictamen número ocho.

La Senadora Kenia López Rabadán: Con su venia, señora Presidenta.

Sin duda, este día es un día histórico, a propósito de los derechos humanos de las mujeres.

Es un tema que nos llevaremos como legisladores, a lo largo de nuestra historia, por haber formado parte de esta legislatura de la paridad.

Y solo basta con voltear a vernos y ver cómo este Senado de la República, en la conformación que tiene de mujeres y hombres nunca había tenido otra igual.

Y esto se da, gracias a que hubo una transformación desde la ley, porque es un hecho que América Latina llegó tarde a los derechos de las mujeres, incluso llegó más de medio siglo tarde, mientras en Nueva Zelanda, por ejemplo, las mujeres ya votaban, nosotras nos tardamos más de medio siglo en votar aquí en México.

En mis conferencias siempre digo que mi abuela nació y las mujeres no votaban en este país, apenas mi abuela, es más, mi abuela fue adulta y las mujeres en el México no votaban, mientras en otros países, medio siglo antes, medio siglo antes y quizás en algunos un poco más de medio siglo, las mujeres ya podían elegir y ser electas.

Por eso es que esta legislatura va a ser un antes y un después en los derechos de las mujeres, y esta tarde, sin duda, pasará a la historia, por la cantidad de dictámenes que vamos a aprobar a favor de las mujeres en distintos ámbitos.

Y hoy me quiero referir, específicamente, a los dictámenes que habremos de aprobar a favor de la paridad.

Cuando vemos esta conformación del Senado de la República y nos preguntamos si los otros poderes se encuentran en igualdad de circunstancias la realidad es que no, la realidad es que el Poder Judicial tiene una brecha amplísima, pero amplísima, que está costando cerrar para que las mujeres puedan acceder a la toma de decisiones dependiendo de qué espacios, si hablamos de ministras o hablamos de Magistradas o hablamos de Juezas, lo que es un hecho es que fluctúa el porcentaje más o menos en un 70 por ciento de hombres y un 30 por ciento de mujeres.

Voltéense a ver, compañeras y compañeros, aquí tenemos 50-50, imaginen un escenario en un tribunal en donde el 70 por ciento son hombres y 30 por ciento mujeres.

Y también, lo mismo pasa en el Poder Ejecutivo, bueno, hoy seguimos sin poder encontrar a la mitad del gabinete federal para que pueda estar representado por mujeres, seguramente es muy complicado y hoy la Presidencia de la República, ese gabinete paritario no lo ha podido construir, yo creo que existen decenas, centenas, miles, millones de mujeres que tienen una capacidad suficiente para ser Secretarías de Estado, pero bueno, en ese proceso estamos.

Hoy vamos a aprobar 40 leyes para reformar, 40 y son iniciativas prioritariamente para empoderar a las mujeres, en un dictamen vamos a aprobar 33 iniciativas de una servidora y una del Senador Mancera a quien aquí quiero reconocer esa visión de género en esta estadía, en este cuerpo colegiado.

En otro dictamen vamos a aprobar seis iniciativas de una servidora y dos también del Senador Mancera, así como tres de la Senadora Presidenta de la Comisión de Igualdad.

¿Qué quiere decir esto? Pues algo muy elemental.

Cuando hablamos de derechos para empoderar a las mujeres no hay división ideológica, no hay división política. Al contrario, hay una profunda cercanía a favor de las mujeres.

Claramente hemos visto aquí, y con eso concluyo, señora Presidenta, que podemos debatir, que podemos tener una visión distinta de país; es un hecho que están asesinando a más de 10 mujeres al día en este país. Es un hecho que este cuerpo colegiado necesita seguir construyendo a favor de las mujeres.

Hoy, es un paso grande, adelante, a favor de las mujeres. Claramente va a haber una votación unánime y me parece, y con esto concluyo, que, así como en muchas ocasiones se violenta, se agrede o se denosta en esta tribuna, también es una realidad que hoy todas y todos construiremos, en este paso hacia adelante, a favor de las mexicanas, pero también a favor de toda la sociedad.

Muchísimas gracias, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Gracias.

Ahora, tiene el uso de la palabra la Senador Xóchitl Gálvez, hasta por cinco minutos.

Y, finalmente, tengo registrado al Senador Miguel Ángel Mancera.

La Senadora Xóchitl Gálvez Ruiz: Muchas gracias, señora Presidenta.

Hace una semana tuvimos aquí el Parlamento de Mujeres Indígenas, organizado por el Senador Ramírez y la gran queja de las mujeres indígenas, en general, pues uno tiene que ver con la representación, que en muchos casos se ponen a mujeres no indígenas, que con una constancia patito los partidos políticos le dan la candidatura y acaban representando una curul que debería de ser para pueblos indígenas.

Los tribunales han tratado de detener, de hecho, bajaron a varios candidatos ya con la constancia de mayoría, pero ese es uno de los grandes pendientes.

Y luego nos pidieron también que hiciéramos representación de calidad, o sea, ellas aseguran que en muchos casos sí hay mujeres y son indígenas, pero es la esposa del alcalde, es la hija del dirigente y no necesariamente las mujeres que deberían de estar ahí.

Y aquí hemos aprobado una serie de leyes en materia de paridad, que en el papel suenan bien, pero en la realidad no está pasando con las mujeres indígenas y afroamericanas que reclaman espacios.

Por ejemplo, en el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas que debería de tener una representación paritaria, hay cinco, hay ocho direcciones generales, cinco están en manos de hombres, tres de mujeres y un director general y, no hay ninguna mujer afroamericana en estas ocho direcciones. Y esto ya lo establece la ley.

Y hoy estamos diciendo que el Consejo Consultivo tenga paridad y que el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas tenga paridad y se sume a las leyes que el año pasado hicimos, pero las quejas siguen siendo las mismas porque no estamos teniendo la capacidad en políticas públicas de implementar.

Entonces yo creo que cada quien, cada uno de nosotros, haré lo propio con el director general del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas para sugerirle que tome en cuenta estas leyes que hacen que las mujeres indígenas puedan estar representadas.

Entonces hoy, entre todos los dictámenes que estamos aprobando, estamos aprobando dos relacionados con pueblos indígenas y afroamericanos y, me parece muy bien, pero en el pasado ya aprobamos una serie de leyes que no se están implementando. Escuchar a las mujeres indígenas aquí en el Senado fue algo importante, fue algo que se tiene que traducir en una serie de iniciativas que estaremos preparando junto con la Comisión de Igualdad.

Estuvo Malú Micher aquí, estuvo Eduardo Ramírez, estuvieron muchas y muchos Senadores que nos comprometimos a que lo que se planteó en ese Parlamento de Mujeres Indígenas, faltó afroamericanas, realmente pueda volverse una realidad.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Gracias, Xóchitl.

Por último, tiene el uso de la palabra el Senador Miguel Ángel Mancera, porque ya la Senadora Nadia Navarro no va a intervenir. Gracias.

El Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa: Muchas gracias, señora Presidenta. Compañeras Senadoras y compañeros Senadores.

No podía dejar de pasar el grupo parlamentario para reconocer el trabajo de muchas de mis compañeras, a propuesta de muchas de mis compañeras y también el trabajo de varios, de muchos de mis compañeros, de los que estuvimos en estas reuniones, de los que participamos, por supuesto, en las comisiones que estuvieron trabajando para los diferentes dictámenes, me parece de lo más relevante todo lo que ello contiene.

Estamos hablando de protección a mujeres, de violencia, víctimas de violencia familiar, de empoderamiento igualitario, como aquí ya se ha plasmado y como ha dejado constancia de incorporar figuras que aparentemente pudieran estar ya contenidas en disposiciones penales, pero que requieren de este tratamiento especializado al incorporar o al ser incorporadas a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Ha sido un trabajo acucioso, ha sido un trabajo que ha encontrado, además, eco en propuestas y, por supuesto, retroalimentación en el diálogo con organizaciones de la sociedad civil.

Me parece que hoy se hace un resumen de un trabajo de muchas semanas, de mucho tiempo que ha venido dando hoy la posibilidad de plantear el voto a favor de cada uno de estos dictámenes, es un avance sustancial, compañeras, compañeros, Senadoras y Senadores, es un avance significativo; es una forma diferente de pensar, es una legislatura que ha tomado este tema muy en serio y que me parece que con estos dictámenes deja constancia de ello, de que se está tomando en serio, de que las propuestas que se están atendiendo contribuyen, por supuesto, a mejorar las condiciones de vida; mejorar las perspectivas de desarrollo y, por supuesto, también, mejorar la relación, la interacción en la sociedad de nuestro país.

Enhorabuena por todas las mujeres que han sido representadas por el trabajo de mis compañeras de las diferentes comisiones, las felicito. Desde aquí les dejo mi reconocimiento y un aplauso para todas y cada una de ustedes.

¡Muchas felicidades!

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Muchas gracias.

Bueno, como les comentaba, al no haber más oradoras ni oradores registrados, se reserva para su votación al finalizar la discusión de los siete dictámenes.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: La presentación de los siete dictámenes se realizó en una sola intervención de los respectivos presidentes.

Asimismo, las oradoras y oradores interesados en el asunto se han referido ya al proyecto con el que damos por concluida la discusión.

Se reserva para su votación al finalizar la discusión de los siete dictámenes.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Procederemos a la votación del proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 6 fracción II de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para incorporar como violencia física los daños con sustancias corrosivas o tóxicas.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado, para informar de la votación en los términos del dictamen. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto en lo general y en lo particular en los términos del dictamen.

El Secretario Senador Sergio Pérez Flores: Informo a la Asamblea que resta menos de un minuto para que se cierre el sistema de votación.

Pregunto a la Asamblea si falta alguna Senadora o Senador de emitir su voto.

VOTACIÓN

Señora Presidenta, le informo que, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 107 votos en pro, cero en contra y cero abstenciones.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Queda aprobado, en lo general y en lo particular, el proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 6, fracción II de la Ley General de Acceso a las Mujeres a un Vida Libre de Violencia, para incorporar como violencia física los daños sustancias corrosivas o tóxicas. **Se devuelve con modificaciones a la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción E del artículo 72.**

23-03-2022

Cámara de Diputados.

MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 6o., fracción II, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Se turnó a la Comisión de Igualdad de Género.

Diario de los Debates, 23 de marzo de 2022.

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6O., FRACCIÓN II, DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Diario de los Debates

Ciudad de México, miércoles 23 de marzo de 2022

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: La Cámara de Senadores remite minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 6o., fracción II, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que devuelve para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.– Cámara de Senadores.

Secretarios de la Cámara de Diputados.– Presentes.

Para los efectos de lo dispuesto por el inciso e) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a ustedes el expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 6, fracción II de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.**

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2022.– Senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.– Cámara de Senadores.

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

Artículo Único. Se reforma la fracción II del artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

Artículo 6. ...

I. ...

II. La violencia física.- Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma, objeto, ácido o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica o inflamable o cualquier otra sustancia que, en determinadas condiciones, pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;

III. a VI. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 15 de marzo de 2022.—
Senadora Olga Sánchez Cordero Dávila (rúbrica), presidenta; senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica), secretaria.»

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Túrnese a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO EN SENTIDO POSITIVO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA AL ARTÍCULO 6 LA FRACCIÓN II, DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

HONORABLE ASAMBLEA.

Conforme a lo previsto en los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45, numerales 6, incisos e) y f) y 7; y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 80, 82 numeral I, 157 numeral I, 85 y 157, numeral I, fracción I y 158 numeral I, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos, se formula el siguiente:

DICTAMEN

Señalando que para el desarrollo del presente, esta Comisión utilizó la siguiente:

I. METODOLOGÍA

La Comisión, para la elaboración, análisis y desahogo del presente asunto, realizó los trabajos necesarios y suficientes, conforme al procedimiento siguiente:

I. En el apartado denominado "**Antecedentes**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la minuta.

II. En el siguiente apartado denominado "**Contenido de la Minuta**", se realiza la descripción de la iniciativa contenido y alcance que contiene la minuta, se exponen los motivos que se tuvieron para presentarla y las consideraciones de las colegisladoras.

III. Por último, en el apartado denominado "**Consideraciones**", se indican los razonamientos lógicos jurídicos que sustentan el presente dictamen y el sentido del mismo; siempre con la convicción de que el asunto que se dictamine sea viable, no invada facultades de otros poderes de la Unión y que no contravengan las disposiciones señaladas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Convenciones y Tratados Internacionales en los que México sea parte.

II. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 06 de octubre de 2020, la diputada Margarita García García, en la legislatura LXIV, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

SEGUNDO.- En esa misma fecha, se turnó la iniciativa a la Comisión de Igualdad de Género para dictamen, quien una vez turnado procedió a dictaminar la iniciativa; dictamen que fue aprobado en la Comisión el 04 de febrero de 2021.

TERCERO.- Mediante sesión del Pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el 08 de marzo de 2021, se aprobó el dictamen de la está Comisión y con esa misma fecha se turnó en forma de minuta a la honorable Cámara de Senadores en su carácter de Cámara revisora.

CUARTO.- El 10 de marzo de 2021 la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión, recibió el turno de la minuta, quien procedió a turnar a las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y de Estudios Legislativos Segunda, quienes procedieron a dictaminar la minuta, aprobándola con modificaciones, el 25 de febrero de 2022.

QUINTO.- Mediante sesión del Pleno de la honorable Cámara de Senadores, el 15 de marzo de 2022, se aprobó con modificaciones la minuta objeto del presente dictamen, por lo que con esa misma fecha se remitió a la Cámara de Diputados en su carácter de Cámara de Origen.

SEXTO.- El 23 de marzo de 2022, la honorable Cámara de Diputados, recibió la minuta objeto del presente dictamen, quien a través de la Mesa directiva, procedió a turnar a esta Comisión para su dictamen.

SÉPTIMO.- El 24 de marzo de 2022, se notificó formalmente el turno a esta Comisión, mediante oficio D.G.P.L. **65-II-4-723**, expediente legislativo **2900**, por lo que se procedió a instruir a su Secretaría Técnica para la preparación e investigación correspondiente, para que esta Comisión proceda al desahogo del asunto.

III. CONTENIDO DE LA MINUTA

A) LA PROPONENTE SEÑALÓ EN SU EXPOSICION DE MOTIVOS LO SIGUIENTE:

Que hay un tipo de violencia no tipificado en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y es la que se produce por el ataque con ácido hacia las mujeres.

Menciona que este tipo de violencia ha ido creciendo en el país, a partir de 2010 se tiene documentado que ocurrió el primer ataque con ácido hacia una mujer, otro para 2012, en 2014 el de Carmen Sánchez, en el estado de México, otro en 2015 y 2017, para 2018 aumento a 5, en 2019 se confirmaron 3 y uno más en 2020, el de la saxofonista María Elena Ríos en Oaxaca.

Considera además que el ataque con ácido como arma es un tipo de violencia premeditada, en donde las mujeres jóvenes son las más vulnerables, ya que la finalidad de estos ataques son el de desfigurar, lisiar o cegar a la víctima, el daño físico que deja en ataque con ácido son quemaduras que se limitan a la extensión en donde cayó la sustancia, aunque este tipo de heridas producen necrosis lo que quiere decir que el tejido alcanzado por la sustancia muere.

También señalo que la AcidSurvivors Trust International es una asociación dedicada a atender a sobrevivientes de personas atacadas con ácido, comenta que las agresiones con ácido tuvieron su origen en Europa y se fue extendiendo Asia, América Latina, Sudeste de Asia y África, además de que los atacantes la mayoría de veces son hombres y las víctimas mujeres por lo que hace que los ataques con ácido sea una forma de violencia de género; además de que solicitan que los gobiernos tiene responsabilidad en estos ataques por no introducir en sus leyes o políticas sobre violencia con ácido hacia mujeres y niñas.

Refiere que hay a escala internacional convenios y tratados que defienden los derechos de las mujeres, entre los que se encuentra:

- La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer llevada a cabo en 1975 el cual fue Declarado como el Año Internacional de la Mujer, en donde se identificaron problemáticas desarrollo social de la mujer y se elaboraron estrategias para alcanzar la igualdad de derechos de las mujeres a escala internacional.
- La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), llevada a cabo en 1979, que tiene como objetivo lograr la igualdad entre mujeres y hombres ante la sociedad, además de que gocen de una vida digna y con pleno disfrute de todos los derechos humanos.
- La cuarta Conferencia Mundial sobre las Mujeres, la cual se llevó a cabo en Beijín en 1995 en el cual se adoptó el termino de género, para que fuera considerado en todos los proyectos y normativa de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), además de tocar temas relacionados con la mujer y el medio ambiente, ejercicio del poder y la adopción de decisiones, economía, pobreza, violencia contra la mujer, derechos humanos de la mujer, educación y capacitación para la mujer, mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer, salud, medios de difusión y conflictos armados.
- La Convención Interamericana para Prevenir, sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer llevada a cabo en Brasil en 1994, la cual enfatiza la existencia de relaciones de poder, evidencia el diagnostico de que en la vida privada es donde las mujeres sufren mayores ataques a su dignidad.

Mientras que a nivel Nacional, el 2 de agosto de 2006 se publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Ley General para la Igualdad entre mujeres y hombres, la cual tiene como objetivo garantizar jurídicamente el acceso de oportunidades a mujeres y hombres, así como instalar dependencias gubernamentales que fomenten la igualdad y la transversalidad de la perspectiva de género.

Para 2007 se promulga en el DOF la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia la cual tiene por objetivo proteger a la población femenina desde niñas hasta adultas mayores en donde se presenta diversos tipos de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme los principios de igualdad y de no discriminación por medio de la prevención, atención, sanción y erradicación de todos los tipos de violencia durante su ciclo de vida.

Y que a pesar de todas estas normativas a escalas internacional y nacional hay mujeres violentadas, y las cifras fueron en aumento a partir de la pandemia en donde muchas mujeres quedaron en confinamiento con su agresor durante la cuarentena.

Por último señala que se tiene la responsabilidad de dejar un marco normativo fortalecido en pro de las mujeres y que no se debe plasmar que ningún tipo de violencia puede atentar contra la integridad física o moral de una mujer.

B) La Comisión dictaminadora en la Cámara de Diputados señaló entre sus consideraciones, las siguientes:

- Coincidieron con la diputada promovente, señalando además que en los últimos años se ha intensificado la violencia contra las mujeres, por ello consideraron oportunos todos y cada uno de los argumentos vertidos en la iniciativa.
- También señalaron que una de las formas de violencia típica más brutal e inhumana, son los ataques con ácido clorhídrico y sulfúrico, ya que en la mayoría de las ocasiones las mujeres sufren daños irreversibles en su cuerpo, como quemaduras en distintos grados, dermatitis, intoxicaciones, problemas respiratorios y diversas discapacidades como la pérdida de visión, entre otras, sin embargo, no existen registros oficiales que documenten las agresiones físicas de manera concreta.
- Citarón lo que considera el Centro Virtual de conocimientos de la ONU son los motivos más frecuentes por los que se da el ataque con ácido y que uno de ellos es el rechazo por parte de las mujeres de las insinuaciones sexuales o las ofertas de matrimonio; o como señala John Morrison director de ASTI, que se realiza por maridos contra sus esposas que pretenden repudiar o castigar.

Considerando también que en caso de violencia doméstica, por parte de las familias políticas o son provocados por disputas comerciales o de tierras en distintos clanes. Situaciones en la que los agresores atacan a la parte más vulnerable y sensible de la familia.

- Además comentan que los ataques de ácido inicialmente se fundan en razones pasionales, señalando que en esta conducta la intencionalidad de

lanzar un corrosivo a la humanidad de la persona se asociaba a los deseos de venganza generada por celos, la traición, la decepción, el abandono.

Ya que el hecho de desfigurar los rasgos faciales de su amor o su rival, es entendido como hurtar la posibilidad de una mayor actividad amorosa o sexual.

Los ataques de ácido han tenido una fuerte incidencia en algunos lugares del mundo y se ha vinculado con ataques de género, pues la mayoría de sus víctimas son mujeres.

- Consideraron de vital importancia que la atención a las mujeres víctimas de ataques con sustancias corrosivas, sea proporcionada de conformidad con el artículo primero, último párrafo de la Ley General de Atención a Víctimas, mismo que establece que la reparación integral comprende las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individuales, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima teniendo en cuenta la gravedad y magnitud del hecho victimizante cometido o la gravedad y magnitud de la violación de sus derechos, así como las circunstancias y características del hecho victimizante.
- Indica además, que este tipo de ataques no cuentan con una regulación en México que permita atender a las víctimas de manera adecuada, puesto que no existen protocolos de atención a mujeres y niñas víctimas de éstas¹ y por ende, aprueban la propuesta en mérito para que las mujeres víctimas de ataques con ácido sean protegidas¹ no solo ante el sistema judicial, también ante el sistema de salud.

- Concluyeron manifestando su compromiso en la lucha por la erradicación de la violencia en contra de las mujeres y consideramos que a pesar de que el delito de lesiones por el uso de ácidos, sustancias corrosivas o inflamables se encuentra tipificado en el Código Penal de la Ciudad de México, aún queda mucho trabajo que realizar para armonizar las legislaciones que protegen la vida y la integridad de las mujeres en todo el país.

Sustentando sus consideraciones con la Norma Oficial NOM-052-SEMARNAT-2005, que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos; además de establecer las características que definen a un residuo como corrosivo.

Por lo que propusieron se agregara a la redacción de la reforma el término corrosivo, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

I. ...

II. **La violencia física.** Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de **sustancia corrosiva y/o tóxica**, arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;

III. a VI. ...

C) La Comisión dictaminadora en la Cámara de Senadores como Cámara Revisora señaló entre sus consideraciones, las siguientes:

- Que después de realizar el análisis de los argumentos vertidos por las y los diputados en la Minuta ya referida, coincide con el objetivo de la iniciativa,



puesto que es necesario mantener actualizada la legislación con el fin de incluir las nuevas manifestaciones de violencia contra las mujeres que se van presentando, en el caso de la violencia física a través de sustancias corrosivas, se ocasiona en las víctimas daños irreversibles en su cuerpo y diversas discapacidades e incluso la muerte, por lo que es indispensable brindarle a las víctimas las herramientas jurídicas para que puedan acceder a su derecho a la justicia y ser sujetas a la reparación de los daños correspondientes.

- Considera viable la propuesta, ya que reconoce y visibiliza la gravedad de los ataques con ácido en contra de las mujeres como violencia física. Sin embargo, estima pertinente realizar modificaciones con la finalidad de brindar precisión de las sustancias químicas con las que se puede violentar a las mujeres, ya que cada sustancia causa impactos diferentes en el cuerpo de manera interna y externa.

De esta manera, solicita se adicione que la violencia física es la que puede realizarse con algún tipo ácido o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica o inflamable.

Pues el ácido puede causar desde una irritación en la piel hasta quemaduras graves, las sustancias corrosivas causan destrucción visible o alteraciones irreversibles al tejido vivo, las sustancias causticas dañan al tejido por quemaduras, las sustancias irritantes causan efectos inflamatorios reversibles al tejido vivo, la sustancia tóxica y causa trastornos estructurales o funcionales que provocan daños graves, disminución de la capacidad mental o la muerte absorbiendo cantidades pequeñas; y las sustancias



inflamables son aquellas que tienen la función de quemar con facilidad, pueden ser el petróleo, la acetona, la gasolina y el hexano.

Pretendiendo con esto, manifestar que la violencia física implica más que los daños en el que se utilice la fuerza física o algún tipo de arma, también incluye los realizados por sustancias con el objetivo de producir dolor físico y psicológico a la víctima, y con esto comenzar a erradicar la práctica de los conocidos "ataques con ácido", los cuales como ya se señaló en conjunto con el feminicidio, son una de forma extrema de violencia contra las mujeres que pretende marcar el cuerpo de las mujeres y prolongar el dolor de éstas, el cual puede incluso provocarles la muerte, y aunque las cifras conocidas muestran que no es uno de los principales problemas de violencia contra las mujeres, sí muestran que van en aumento que no está recibiendo la atención necesaria, por ende, requieren de la atención adecuada, no solo para sancionar a las personas responsables, también para prevenir y garantizar las acciones para la restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y medidas de no repetición a favor de las mujeres que desafortunadamente ya han experimentado este tipo de violencia.

Y por último, señalaron que recibieron observaciones a la propuesta de dictamen por parte del Senador Miguel Ángel Mancera en el sentido de incluir otro tipo de sustancias que abarquen, por ejemplo, el uso de agua o aceite hirviendo, que pueden causar lesiones a las mujeres.

Es por lo anterior, que la Cámara revisora a través de sus Comisiones dictaminadoras, acordaron dictaminar con modificaciones la minuta turnada, para quedar su redacción de la siguiente manera:



ARTÍCULO 6

I

II. La violencia física.- Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma, objeto, **ácido o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica o inflamable o cualquier otra sustancia** que, en determinadas condiciones, pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;

III. a VI. ...

D) Que la Minuta con Proyecto de Decreto señala la siguiente modificación a la disposición legal y las cuales se relacionan en el cuadro comparativo siguiente:

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA		
TEXTO PROPUESTO EN LA INICIATIVA.	TEXTO PROPUESTO POR LA CAMARA DE ORIGEN	TEXTO PROPUESTO POR LA CAMARA REVISORA
<p>Artículo 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son</p> <p>I. ...</p> <p>II. La violencia física. Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de sustancia, arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;</p> <p>III. a VI. ...</p> <p style="text-align: center;">Transitorio</p>	<p>ARTICULO 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son: son:</p> <p>I. ...</p> <p>II. La violencia física.- Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo sustancia corrosiva yjo tóxica, de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;</p> <p>III. a VI. ...</p> <p style="text-align: center;">Artículo Transitorio</p>	<p>ARTÍCULO 6. ...</p> <p>I</p> <p>II. La violencia física.- Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma, objeto, ácido o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica o inflamable o cualquier otra sustancia que, en determinadas condiciones, pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;</p> <p>IV. a VI. ...</p> <p style="text-align: center;">Artículo Transitorio</p>



Único. El presente decreto entrará en vigor un día después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	Único . El presente decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	Único . El presente decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
--	--	--

IV. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Las Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados es competente con fundamento en los artículo 45, numerales 6, incisos e) y f) y 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 80, 82 numeral I, 157 numeral I, 85 y 157, numeral I, fracción I y 158 numeral I, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados para emitir dictamen respecto de la Minuta reenviada por el Senado de la República a la que se hace referencia en el apartado de antecedentes.

SEGUNDA. Son viables las modificaciones propuestas por la Cámara Revisora, atendiendo al aumento de la violencia hacia las mujeres y las modalidades que se utilizan para causarles daño físico, psicológico y emocional.

Ya que es importante tomar en cuenta que el bien jurídico tutelado que se pretende salvaguardar es la vida, salud, honor y el derecho al pleno desarrollo de la personalidad; los cuales al realizarse los ataques con sustancias, se ven disminuidos, pues en un ataque se deja huella en las víctimas y que en algunas ocasiones es de por vida, dependiendo las lesiones que dichas sustancias provocaron en su cuerpo.

TERCERA. Es por ello que es importante hacer visible estas acciones, que hasta hace unos años no eran reguladas por nuestro marco jurídico y con el pasar de los años ya es más recurrente que se utilicen sustancias para causar un daño.

Debemos de legislar de tal manera que se puedan prevenir los ataques con estas sustancias a través de una adecuada legislación que imponga penas más severas, pero que también concienticen a la población a que esas acciones son tan atroces que no pueden permitirse.

Según la antropóloga Rita Laura Segato, en su obra Las estructuras elementales de la violencia, el agresor, la víctima y la sociedad a la que pertenecen, comparten el mismo lenguaje e imaginario simbólico sobre el género.

Por ello, la violación y el abuso sobre el cuerpo son comprendidos como un discurso social, una interacción comunicativa que resalta el hecho de que el agresor ejerce el poder soberano y de dominación; así, "la víctima es expropiada del control sobre su espacio-cuerpo".

De acuerdo con lo anterior, en dicha relación agresor/soberanovíctima/dominada, existe:

"Un acto de manipulación forzada del cuerpo del otro que desencadena un sentimiento de terror y humillación".¹

¹ VILLALOBOS ARAUJO, Camila Alejandra. LOS ATAQUES CON AGENTES QUÍMICOS COMO FORMA DE VIOLENCIA EXTREMA CONTRA LAS MUJERES EN COLOMBIA. Revista Temas Socio Jurídicos Vol. 36 N° 73 Julio - Diciembre de 2017, p.p 13-33.

Pero este acto de sometimiento y terror no va dirigido únicamente contra la víctima, sino contra todos los que comparten la vida cotidiana con ella, incluso para quienes forman parte de estructuras y lazos más generales, pero igualmente compartidos: desde la familia y amigos, pasando por las personas con quienes comparte las rutinas de su vida cotidiana en diferentes ámbitos, hasta la sociedad e incluso el Estado.

CUARTA. Es importante además que los efectos que generan en la víctima los ataques con sustancias, son diversos y como anteriormente se señaló, no solo impactan en su entorno individual, sino también en su entorno social, laboral y afectivo.

Por lo que es necesario identificar estos efectos y a continuación se señalan:

- A) Efectos en la salud: el efecto más notable de un ataque con ácido es la desfiguración de cuerpo y cara de por vida. En consecuencia, la víctima se enfrenta a cambios físicos que requieren tratamientos y cirugías a largo plazo, así como a retos psicológicos que requieren una profunda intervención de consejeros en cada etapa de la recuperación física. Todos estos efectos impactan la viabilidad social, psicológica y económica.
- B) Efectos médicos: la severidad del daño depende de la concentración del ácido y el tiempo antes de que el ácido sea removido con agua o neutralizado con un agente para tal efecto. El ácido puede carcomer rápidamente la piel, la capa de grasa debajo de la piel, y en algunos casos el hueso que está debajo. Los párpados y labios son completamente destruidos, la nariz y los oídos son severamente afectados. También existe el riesgo de 2 septicemia

(es causada por la respuesta abrumadora y potencialmente mortal del cuerpo a una infección y requiere una intervención rápida) falla renal, despigmentación e incluso la muerte.

C) Efectos psicológicos: se reportan altos niveles de ansiedad, depresión y baja autoestima, que si no es tratada adecuadamente puede ocasionar el suicidio de las víctimas, por ello es importante visibilizar también al sector Salud de que aunado al tratamiento para las lesiones físicas, se le de tratamiento psicológico o psiquiátrico, dependiendo de cada víctima, para que puedan ser resientes ante su condición.

D) Efectos sociales: además de los efectos médicos y psicológicos, existen muchas implicaciones sociales para los sobrevivientes de ataques con ácido, especialmente para las mujeres. Por ejemplo, estos ataques generalmente dejan a las víctimas en situación de discapacidad en algún sentido, porque dependen de su esposo o familia para realizar actividades cotidianas como comer, bañarse o hacer sus necesidades.

Estas dependencias son incrementadas por el hecho de que las sobrevivientes no pueden encontrar un trabajo estable ni rentable. Esta negatividad impacta la viabilidad económica y causa conflictos en la familia que cuida de ellas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, para efectos del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género, consideramos procedente aprobar la Minuta de mérito y someter a consideración del Pleno de la H. Cámara de Diputados, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6,
FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA
VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.**

ÚNICO. Se REFORMA la fracción II del artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6. ...

I.

II. La violencia física.- Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma, objeto, ácido o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica o inflamable o cualquier otra sustancia que, en determinadas condiciones, pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;

III. a VI. ...

Artículo transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Suscrito en Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 31 días del mes de mayo de 2022.

SUSCRITO POR LAS DIPUTADAS.

Página 17 de 17

06-09-2022

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 6o., fracción II, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 480 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 6 de septiembre de 2022.

Discusión y votación 6 de septiembre de 2022.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6O., FRACCIÓN II, DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Diario de los Debates

Ciudad de México, martes 6 de septiembre de 2022

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Continuamos con la discusión del dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 6o., fracción II, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Tiene el uso de la palabra para fundamentar a nombre de la comisión la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, hasta por cinco minutos.

La diputada Julieta Kristal Vences Valencia: Gracias, diputada. Con su venia.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Adelante, diputada.

La diputada Julieta Kristal Vences Valencia: Compañeras, compañeros, imagínense por tan solo un momento, imagínense que salen de sus casas, que van a trabajar, que van al mercado, que van a dejar a sus hijas, a sus hijos y que, en un segundo, así de fugaz, les cambie la vida cuando les avientan una sustancia que no solo les derrite el rostro, que les cambia la vida, que tienen que estar acudiendo a cirugías plásticas, donde tu hija o tu hijo te ve y no te reconoce.

Ese es el daño tan lacerante de Esmeralda Millán, del estado de Puebla; de Carmen Sánchez, del estado de México; de María Elena Ríos, de Oaxaca, que tuvieron que padecer, sufrir quemaduras en el resto de su cuerpo y de rostro, y que hoy, hoy, a pesar de que en este pleno muchas y muchos no nos ponen atención en esta tribuna a un tema tan importante, tienen que pelear por exigir justicia.

Esa justicia tan anhelada que quieren, después de que les destruyó la vida su agresor, y que tienen que luchar porque las autoridades hagan su trabajo y porque las y los diputados legislemos para que esos agresores que están allá fuera puedan ser juzgados, puedan ser encarcelados y por fin ellas puedan sentirse tranquilas sin tener el temor que regresen, como en el lenguaje coloquial conocemos, a rematarlas, a matarlas, a quitarles a sus hijas e hijos y a seguirlas violentando.

Recientemente, en el estado de Puebla, dos personas a bordo de una bicicleta atacaron a otra mujer en plena vía pública mientras le gritaban: Adiós, guapa, le decían. Estos son tan solo dos de los 34 casos que han sucedido en nuestro país, resultado de un acto a todas luces cruel y atroz que lacera la dignidad, los derechos de todas las mujeres.

Ante estos casos, compañeras, es que presento por la Comisión de Igualdad de Género, la reforma al artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para que este sea un primer paso para el acceso a la justicia y la reparación del daño de las víctimas de ataque con ácido.

Este dictamen tiene el propósito de visibilizar y reconocer como parte de la violencia física a los ataques perpetrados mediante la utilización de ácido o sustancias corrosivas, cáusticas, irritantes, tóxicas o inflamables.

La violencia ejercida en contra de nosotras las mujeres se ha llegado a manifestar de tal forma que es de la más cruel y dolorosa, como es la violencia ácida. Y quiero preguntarles a ustedes, ¿saben con cuánto, con cuánto dinero puedes lastimarle la vida a una mujer o a una niña en nuestro país? Con tan solo \$135 se puede llegar a destruir la vida y la tranquilidad de una mujer, pues este tipo de sustancias se consiguen hasta en una tlapalería. Cualquiera puede comprarlas, cualquiera puede adquirirlas y se puede destruir la vida.

Además, los ataques con ácido tienen una enorme carga simbólica, ya que no solamente causan un enorme dolor físico a las víctimas, sino que también buscan marcarlas de por vida, porque el estereotipo de esta sociedad, no te contratan en ningún trabajo, porque tienes que estar acudiendo al hospital y al doctor a realizarse diferentes cirugías para tratar de reconstruir no solo tu rostro, sino tu vida que no te lo permiten.

No debe quedar duda que esta es una manifestación de la violencia de género que impera en nuestro país ya que los ataques se llevan a cabo de manera premeditada con la intención de buscar venganza por celos, por rechazos sexuales o románticos e incluso por no cumplir con roles socialmente asignados.

Debemos partir de la idea de que es necesario y urgente atender las causas estructurales de la violencia, porque las mujeres nos queremos seguras, nos queremos tranquilas y nos queremos libres, porque las víctimas y sobrevivientes de este tipo de violencia les queremos decir, desde esta la máxima tribuna, que no están solas, que 251 diputadas, que tenemos en este pleno, hacemos su lucha nuestra lucha.

Y, es por ello que no puedo dejar de señalar que esta reforma debe formar parte de un conjunto de medidas adicionales que prevengan y sancionen penalmente a las personas, ya está la iniciativa en la Comisión de Justicia, ya hemos pedido que se legisle el Código Penal nacional y pedimos desde aquí, de manera respetuosa, que se pueda hacer en este periodo de sesiones porque no basta con decir que somos la legislatura de la paridad, la inclusión y la diversidad, tenemos que sostener lo que decimos aquí con hechos, no con palabras.

Por eso, compañeras y compañeros, les pido que, por Carmen Sánchez, por Esmeralda Millán, por María Elena Ríos, por las mujeres y niñas en este país sigamos con la lucha hasta que todos los derechos sean de todas las personas. Es cuanto. Muchas gracias.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputada. Se concede la palabra, hasta por cinco minutos, a la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, promovente de la iniciativa.

La diputada Margarita García García: Con la venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Adelante, diputada.

La diputada Margarita García García: Compañeras y compañeros, pueblo de México, medios de comunicación: El miedo de la mujer a la violencia del hombre es el espejo del miedo del hombre a la mujer sin miedo. Eduardo Galeano.

Les envié un saludo a todas las mujeres de mi querido Oaxaca y principalmente de la región mixteca Huajuapán de León y todo mi distrito de los 100 municipios donde orgullosamente soy diputada.

Quiero agradecer primeramente a la Comisión de Igualdad de Género y a la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, presidenta de esta Comisión, así como al Senado de la República por sus modificaciones que proponen y dan mayor claridad sobre lo que es la violencia física y la incorporación de ataques con sustancias como parte de la violencia física hacia las mujeres en la ley. La violencia hacia las mujeres con algún tipo de sustancias ha ido en aumento en las últimas décadas del 2021 al 2011.

Solo se habían registrado 29 víctimas. Sin embargo, en lo que va de 2022 van 47 ataques y cómo olvidar los ataques en Jalisco de Luz Raquel y una menor, María Elena Ríos, en Huajuapán de León, donde fue víctima también de esto y que eso me motivó más a subir esta iniciativa y que hoy agradezco muchísimo para que todas y todos aprobemos esta ley.

Liliana, en Nuevo León; Carmen Sánchez, en el estado de México; Esmeralda, en Puebla; Elisa, en Ciudad de México, entre otras. Como observamos, estos ataques han ocurrido en distintas entidades de la República, por lo que es de suma importancia incorporar el ataque con sustancias en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que incluya a todos los estados y abre la posibilidad de que se pueda llegar a tipificar como un delito penal, ya que se debe reconocer que es un tipo de violencia por razón de género.

No podemos pasar esta legislatura permitiendo que las mujeres sigan pidiendo en la calle, que sigan pidiendo en las instituciones justicia y que nosotros en esta LXV Legislatura no lo aprobamos.

Como la legislatura de la paridad, de la inclusión y de la diversidad no podemos permitir que las cifras aumenten. Por eso debemos decir basta a una agresión más en contra de las mujeres. A las mujeres deja marcado este tipo de violencia para toda su vida. Por eso, hoy vemos que nos hace falta un protocolo de atención a víctimas agredidas con sustancias en muchas ocasiones.

Se desconoce la atención que se debe dar a las pacientes, además de atender otro tipo de agresiones, en donde las obligan a beber mínimas cantidades de sustancias que a la larga provocan enfermedades y hasta la muerte.

Considero que con esta modificación a la ley podemos dar sustento a las autoridades para que actúen bajo los protocolos de violencia hacia las mujeres. Que las autoridades apliquen de forma correcta las penas a los diferentes tipos de violencia hacia la mujer.

Los ataques con ácido a las mujeres no son hechos aislados, son el resultado de eventos violentos que ellas vivieron previamente, algunas de hechos fueron sobrevivientes de intentos de feminicidios.

Agradezco a todas y a todos su voto a favor del dictamen de esta minuta, que ayudará a las mujeres a que no sean invisibilizadas y que no se sigan vulnerando sus derechos.

En el Grupo Parlamentario del Trabajo estamos comprometidos y comprometidas, que caminar en cada uno de nuestros distritos electorales es traer a esta tribuna los sentimientos de cada uno de los ciudadanos y ciudadanas que nos hacen llegar en las comunidades, en los diferentes espacios.

Por eso es que hoy, desde esta tribuna, les pido a todas y a todos que aprobemos este dictamen, y decirles a todos que desde aquí demostramos nuestra congruencia para legislar siempre a favor de los y las mexicanas que nos dieron esa confianza. Que viva la cuarta transformación. Que viva el PT. Y que vivan todas las mujeres de México. Muchas gracias.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Consulte la Secretaría, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: En votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

Se instruye a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación y la plataforma digital, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados y 19, numeral 1, inciso b), del Reglamento de la Contingencia Sanitaria. Ábrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Ordene la Secretaría el cierre del sistema electrónico de votación. Procedemos a recoger el voto de viva voz a las y los diputados que no pudieron emitirlo.

La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: Ciérrase el sistema electrónico de votación. Se pide a las y los diputados que no pudieron registrar su voto, hacerlo de viva voz en cuanto escuchen su nombre.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Diputada Marina Valadez.

La diputada Marina Valadez Bojórquez (desde la curul): Valadez Bojórquez Marina, del Grupo Parlamentario de Morena, a favor.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Diputada Yolis Jiménez Ramírez.

La diputada Yolis Jiménez Ramírez (desde la curul): Diputada Yolis Jiménez Ramírez, Grupo Parlamentario Morena, a favor.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Diputada Paulina Aguado Romero.

La diputada Paulina Aguado Romero (desde la curul): Paulina Aguado Romero, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, a favor.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Diputada Alma Anahí González Hernández.

La diputada Alma Anahí González Hernández (desde la curul): Anahí González Hernández, de Morena, a favor.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Diputada Elizabeth Pérez Valdez.

La diputada Elizabeth Pérez Valdez (desde la curul): Elizabeth Pérez Valdez, Fracción Parlamentaria de la Revolución Democrática, a favor.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Y vía Zoom, diputada Andrea Chávez Treviño.

La diputada Andrea Chávez Treviño (vía telemática): Andrea Chávez Treviño, del Grupo Parlamentario de Morena, a favor. Gracias, presidenta.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputada. Diputada Fátima Almendra Cruz Peláez. Diputada, si fuera tan amable de prender su micrófono, gracias.

La diputada Fátima Almendra Cruz Peláez (vía telemática): Diputada Fátima Almendra Cruz Peláez, del Partido Verde Ecologista de México, a favor.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputada. Diputada Mirza Flores Gómez. Diputada, si fuera tan amable de activar su micrófono.

La diputada Mirza Flores Gómez (vía telemática): Mirza Flores Gómez, Movimiento Ciudadano.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Si pudiera repetir el sentido de su voto, diputada Mirza.

La diputada Mirza Flores Gómez (vía telemática): Mirza Flores Gómez, a favor. Muchas gracias.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputada, queda registrado. Diputada Mónica Herrera Villavicencio. Diputada Mónica, si fuera tan amable de prender su micrófono.

La diputada Mónica Herrera Villavicencio (vía telemática): Mónica Herrera Villavicencio, Grupo Parlamentario de Morena, a favor.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias. Diputado Héctor Ireneo Mares Cossío. Diputado, si fuera tan amable de activar su audio.

El diputado Héctor Ireneo Mares Cossío (vía telemática): Diputado Héctor Ireneo Mares Cossío, del Grupo Parlamentario de Morena, a favor.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputado. Diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz.

La diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz (vía telemática): A favor.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Si fuera tan amable de, su nombre, grupo parlamentario y el sentido de su voto.

La diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz (vía telemática): Sí, presidenta. Nayeli Fernández del Grupo Parlamentario del Verde y mi voto es a favor.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputada. Si hubiese alguna diputada o diputado que no ha emitido su voto, favor de manifestarlo. Instruyo a la Secretaría el cierre de la plataforma digital, para dar cuenta con el resultado de la votación.

La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: Ciérrase la plataforma digital. Señora presidenta, se emitieron 480 votos a favor, 0 abstenciones y 0 en contra.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Aprobado, en lo general y en lo particular, por 480 votos, el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 6o., fracción II, de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. **Pasa al Ejecutivo federal para sus efectos constitucionales.**

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se reforma la fracción II del artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Artículo Único.- Se reforma la fracción II del artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6.- ...

I. ...

II. La violencia física.- Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma, objeto, ácido o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica o inflamable o cualquier otra sustancia que, en determinadas condiciones, pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;

III. a VI. ...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 6 de septiembre de 2022.- Sen. **Alejandro Armenta Mier**, Presidente.- Dip. **Santiago Creel Miranda**, Presidente.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Dip. **Sarai Núñez Cerón**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 13 de octubre de 2022.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Adán Augusto López Hernández**.- Rúbrica.